



**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-006HJO001-E55-2018**

**“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO,  
A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**CONTENIDO**

<b>B A S E S</b> .....	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA .....	6
1.1 Convocante .....	6
1.2 Medio y carácter para la Convocatoria .....	6
1.3 Número de identificación del procedimiento .....	6
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento .....	7
1.5 Idioma .....	7
1.6 Disponibilidad presupuestaria .....	7
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros .....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN .....	7
2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida .....	7
2.2 Agrupamiento de partidas .....	7
2.3 Precio máximo de referencia .....	7
2.4 Normas aplicables .....	7
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas .....	7
2.6 Tipo de Contrato .....	7
2.7 Modalidad de contratación .....	8
2.8 Partidas .....	8
2.9 Modelo del contrato .....	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN .....	8
3.1 Reducción de plazos .....	8
3.2 Calendario y lugar de los actos .....	8
3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería .....	8
3.4 Retiro de proposiciones .....	8
3.5 Proposición conjunta .....	8
3.6 Proposiciones .....	10
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	10
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	10
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica .....	10
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas .....	10
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato .....	10
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO .....	12
4.1 Documentación legal administrativa (Comienza en folio 1) .....	12
4.2 Propuesta técnica (Comienza en folio 1) .....	14
4.3 Propuesta económica (Comienza en folio 1) .....	17
4.4 Motivos de desechamiento .....	17
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO ...	18
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa .....	18
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas .....	19
5.3 Evaluación de las propuestas económicas .....	19
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES .....	19
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES .....	19
8. FORMATOS .....	20
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN .....	20
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria .....	20
9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria .....	20
9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones .....	21
10. ACTO DE FALLO .....	22
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN .....	22
12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	22
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN .....	22
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE .....	23
14.1 A la Convocatoria .....	23
14.2 A los contratos .....	23
15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS .....	23
16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES .....	23
17. CONFIDENCIALIDAD .....	23
18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA .....	24
19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN .....	24
20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS .....	25

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

ANEXO 1.....	26
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	26
ANEXO 2.....	27
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES.....	27
ANEXO 3 A.....	31
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	31
ANEXO 3 B.....	32
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	32
ANEXO 4.....	33
ESCRITO DE FACULTADES.....	33
ANEXO 5.....	34
ESCRITO DE NACIONALIDAD.....	34
ANEXO 6.....	35
CORREO ELECTRÓNICO.....	35
ANEXO 7.....	36
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS	
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	36
ANEXO 8.....	37
ESCRITO DE INTEGRIDAD.....	37
ANEXO 9.....	38
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	38
ANEXO 10.....	39
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	39
ANEXO 11.....	41
ESCRITO DE ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS.....	41
ANEXO 12.....	42
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.....	42
ANEXO 13.....	43
CAPACIDAD.....	43
ANEXO 14.....	44
ANEXO TÉCNICO.....	44
ANEXO 15.....	76
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	76
ANEXO 16.....	96
MODELO DE CONTRATO.....	96
ANEXO 17.....	111
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	111
ANEXO 18.....	112
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....	112
ANEXO 19.....	116
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL	
SERVICIOS.....	116

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
<b>Administradora:</b>	Prestador del Servicio.
<b>Anexo técnico:</b>	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios o adquisiciones, que deberá observar el licitante.
<b>Área administradora del contrato:</b>	El titular de la Dirección de Recursos Humanos o quien lo sustituya en su cargo y en sus funciones.
<b>Área contratante:</b>	Dirección General Adjunta de Administración y la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones.
<b>Área técnica:</b>	Gerencia de Servicio Médico.
<b>Área requirente:</b>	Dirección de Recursos Humanos.
<b>BANSEFI:</b>	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
<b>Convocante:</b>	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones.
<b>Contrato:</b>	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación de la prestación de servicios.
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>Domicilio de la convocante:</b>	Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.
<b>Firma autógrafa:</b>	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
<b>Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:</b>	La credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o bien, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en caso de extranjeros).
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>Convocatoria:</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJO001-E55-2018
<b>Licitación Electrónica:</b>	Licitación en la que podrán participar de forma electrónica en los actos derivados de la presente convocatoria.
<b>Mipymes:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- O.I.C.:** El Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Partida:** La descripción y especificaciones de la partida que se describe en el **ANEXO 14**.
- Persona:** La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
- Políticas:** Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, vigentes.
- Proposiciones:** La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- S.A.T.:** El Servicio de Administración Tributaria.
- S.E.:** La Secretaría de Economía.
- S.F.P.:** La Secretaría de la Función Pública.
- S.H.C.P.:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Servicio:** **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.**

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS"**

**PRESENTACIÓN**

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29 último párrafo, 47 de la Ley; su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece el proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS"**, No. LA-006HJO001-E55-2018, conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**1.1 Convocante**

La Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

**1.2 Medio y carácter para la Convocatoria**

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo se realizarán a través de CompraNet; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta licitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En razón de que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**1.3 Número de identificación del procedimiento**

LA-006HJO001-E55-2018.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”****1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento**

La presente contratación abarca los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

**1.5 Idioma**

El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español. En caso de que se presente cualquier documentación en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

**1.6 Disponibilidad presupuestaria**

BANSEFI cuenta para el presente ejercicio fiscal con los **recursos propios** autorizados en la partida presupuestal 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, asimismo, de manera interna, los recursos están autorizados en la subpartida 144017 conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de BANSEFI.

**1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros**

No aplica.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN****2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida.**

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 1**, de esta Convocatoria.

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
ÚNICA	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS	Servicio

**2.2 Agrupamiento de partidas**

No aplica.

**2.3 Precio máximo de referencia**

No aplica.

**2.4 Normas aplicables**

Derivado de la consulta realizada en el catálogo de las Normas Oficiales Mexicanas, de la Dirección General de Normas, perteneciente a la Secretaría de Economía, no existen Normas Oficiales Mexicanas aplicables al presente procedimiento.

**2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas**

No aplica

**2.6 Tipo de Contrato**

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por monto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**2.7 Modalidad de contratación**

No aplica.

**2.8 Partidas**

El servicio objeto de esta Licitación será adjudicado por el cien por ciento de la partida única a un solo licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones que se describen en el **ANEXO 14** de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones para BANSEFI.

**2.9 Modelo del contrato**

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el **ANEXO 16** el cual se adecuará con relación a la emisión del fallo.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

**3.1 Reducción de plazos**

De conformidad con el artículo 43 de la Reglamento de la Ley, le es aplicable la Reducción de Plazos.

**3.2 Calendario y lugar de los actos**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en el D.O.F.	5 de abril de 2018	En la página de internet del D.O.F.
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	5 de abril de 2018	En la página de internet <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
Junta de aclaración a la convocatoria	13 de abril de 2018 a las 10:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de abril de 2018 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
Fallo	27 de abril de 2018 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
Firma del contrato	11 de mayo de 2018	En el domicilio de la convocante.

**3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería**

No aplica.

**3.4 Retiro de proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por BANSEFI, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

**3.5 Proposición conjunta**

Se podrá presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de que BANSEFI determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia Económica, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **ANEXO 3 A** (persona moral) o **ANEXO 13 B** (persona física);

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**ANEXO 10**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**a)** Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

**b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

**c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;

**d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

### **3.6 Proposiciones**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente licitación, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

### **3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

Respecto de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley, no aplica en el presente procedimiento de contratación.

### **3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A** o **ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

### **3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 14 y 15** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

### **3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato**

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **ANEXO 16** de la presente Convocatoria, en la Gerencia de Adquisiciones.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato de acuerdo con el modelo del **ANEXO 16** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del registro federal de contribuyentes.	Cédula del registro federal de contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
Carta de no revocación de poder.	
Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a tres meses)	Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a tres meses)
Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).	
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
<p>a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en relación a la vigencia de la misma.</p> <p>O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p> <p>b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p> <p>c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p> <p>No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio.</p>	

Si el licitante no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.**

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. Los licitantes que participen en esta licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

**4.1 Documentación legal administrativa (Comienza en folio 1)**

1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
2. Manifiestar su interés en participar en la presente licitación, así como acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato.  
**ANEXO 3 A (persona moral)**  
**ANEXO 3 B (persona física)**
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.  
**ANEXO 4**
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.  
**ANEXO 5**
5. Escrito en el que indique la dirección de su correo electrónico.  
**ANEXO 6**
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.  
**ANEXO 7**

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

7. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley.

Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

**ANEXO 8**

8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. **ANEXO 9**

9. En su caso, convenio de proposición conjunta.  
Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8.  
**ANEXO 10**

10. Escrito en el que se manifieste, que los servicios que oferta son de origen mexicano.  
**ANEXO 11**

11. Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI.  
**ANEXO 12**

12. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios ofertados.  
**ANEXO 13**

13. Opinión de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017).

O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.

14. Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

15. Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por BANSEFI, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna hacia BANSEFI, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

**4.2 Propuesta técnica (Comienza en folio 1)**

1. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 14**, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
2. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo, así mismo que se compromete a prestar los servicios solicitados.
3. Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
4. Directorio actualizado cuando menos al 1 de febrero de 2018, que contenga los nombres, especialidad, dirección y teléfono de los especialistas que conforman esta red, y al menos, el número de las que se solicitan en este punto, deberán tener su consultorio de atención a los pacientes de BANSEFI en la CDMX y área metropolitana distribuidos en diferentes puntos de ésta última. En todos los casos, los médicos deberán ser titulados, con documento expedido por la Secretaría de Educación Pública, tener una experiencia mínima de un año en el ejercicio de su profesión.

Se deberá acreditar lo anterior con los títulos o cédulas profesionales o captura de pantalla de la página de profesiones donde se acredite la existencia del registro como especialistas, en las que se verificará con las fechas de titulación en la especialidad o con la última certificación respecto de los especialistas que se contiene en el directorio que para tales efectos proceda. Sin perjuicio de lo anterior en todos los casos los médicos propuestos, deberán contar con la cédula de especialidad o diploma respectivo, mismo que deberá ser presentado en su propuesta técnica.

Las especialidades requeridas son las siguientes:  
Primer nivel de atención

Especialidad	Número de especialistas
Geriatría	4
Ginecobstetricia	5
Medicina general y/o Medicina Familiar	25
Oftalmología	4
Pediatría	20
Odontología general	8
Odontopediatría	5

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Segundo nivel de atención

Especialidad.	Número de especialistas
Oftalmología	4
Ortopedia y Traumatología	5
Alergología.	2
Alergología pediátrica.	2
Audiología.	2
Cardiología.	4
Cardiología intervencionista	1
Cardiología pediátrica.	2
Cirugía vascular periférica (angiología)	3
Cirugía de tórax	1
Cirugía cardiovascular y torácica	3
Cirugía gastroenterológica.	2
Cirugía general.	5
Cirugía pediátrica.	3
Dermatología.	5
Endocrinología.	3
Endoscopía.	3
Cirugía bariátrica	2
Diabetología	3
Gastroenterología.	4
Gastroenterología pediátrica.	2
Genética.	1
Hematología.	2
Infectología.	1
Medicina interna.	5
Nefrología pediátrica	1
Nefrología.	3
Neumología.	3
Neumología pediátrica.	2
Neurocirugía.	3
Neurocirugía pediátrica.	1
Neurología.	4
Neurología pediátrica.	2
Cirugía oncológica	2
Oncología.	3
Ortopedia y traumatología pediátrica.	3
Otorrinolaringología.	5
Otorrinolaringología pediátrica.	3
Coloproctología	2
Psicología	3
Psiquiatría.	3
Reumatología.	3
Urología.	3
Urología pediátrica.	1
Cirugía Maxilofacial	5
Endodoncia	5
Parodoncia	5
Nutrición	5
Medicina de Rehabilitación	5

5. Listado de consultorios médicos y sus ubicaciones para atención a pacientes de BANSEFI en la CDMX y zona metropolitana distribuidos en diferentes puntos de ésta última para las especialidades enlistadas en el punto anterior.
6. Los médicos especialistas de la red siguientes deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- Ser titulados.
- Contar con cédula profesional médica y de especialidad
- Contar con los certificados en su especialidad o captura de pantalla de la página de profesiones donde se acredite la existencia del registro como especialistas.
- Experiencia mínima de un año ejerciendo la especialidad, (La forma en que se acreditará la experiencia mínima requerida, será: conforme a las fechas de titulación en la especialidad, y/o última certificación, respecto de los especialistas que se contiene en el directorio que para tales efectos proceda)

Deberán adjuntar la documentación comprobatoria.

7. Directorio de sus médicos convenidos, no sólo en lo que se refiere a las especialidades que se indican, sino abarcando la totalidad de especialistas que conforman su red médica.
8. Carta en la que señale la Red convenida de al menos con 5 hospitales distribuidos CDMX y área metropolitana, que proporcionen servicios integrales de atención médica hospitalaria y de apoyo diagnóstico a los derechohabientes de BANSEFI, que se encuentren internados o acudan al servicio de urgencias, en cumplimiento con el inciso D) del Anexo Técnico.
9. Lista de la red convenida de laboratorios de cuando menos de 30 puntos de atención distribuidos en los cuatro cuadrantes de la CDMX y área metropolitana.
10. Lista de la red convenida de **gabinetes** de cuando menos 30 puntos de atención distribuidos en los cuatro cuadrantes de la CDMX y área metropolitana, para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de BANSEFI.
11. Carta en la que se señale el número telefónico del Call Center para que los derechohabientes puedan tener información sobre alcances del servicio, urgencias, consulta y orientación médica nocturna, credenciales, procedimientos que hay que seguir para obtener algún servicio, etc.
12. Carta emitida por el Representante Legal en la que se compromete a contar con servicio de ambulancia en términos del inciso H. Del presente Anexo Técnico.
13. Lista de la red convenida de farmacias de cuando menos 50 puntos de venta distribuidos en los cuatro cuadrantes de la CDMX y área metropolitana.
14. Carta firmada por el Representante Legal en la que señale se le dará soporte al sistema informático de expediente electrónico de BANSEFI (SANOS) que le permita continuar con el manejo de expediente médico electrónico para cada uno de los derechohabientes de BANSEFI y que cuenta con medios de seguridad que garanticen el puntual control de quien está recibiendo el servicio al momento de la consulta, así como el registro de los servicios de apoyo que se indiquen al paciente.
15. Carta en la que señalen los centros especializados, escuelas o instituciones relacionadas con los servicios. que contará con servicios especiales de curación, reeducación y readaptación con objeto de preservar las funciones físicas, psíquicas y sociales de los derechohabientes, conforme al Reglamento de servicio médico de BANSEFI, el cual será proporcionado, de acuerdo con lo siguiente:
  - Terapia psicológica.
  - Terapia psiquiátrica.
  - Terapia de lenguaje.
  - Terapia física.
  - Escuela especializada
  - Prótesis interna. (Toda aquella prótesis que se coloque dentro del cuerpo)
  - Prótesis externa. (Toda aquella prótesis que se coloque fuera del cuerpo)
  - Aparatos de ortopedia (de ortesis).



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Equipo de apoyo. (Todo aquel equipo que ayude a la recuperación del paciente)

Se deberá incluir el domicilio y nombre completo de los centros especializados, escuelas o instituciones relacionadas con los servicios.

16. Carta firmada por el Representante Legal en la que se señalen los laboratorios y gabinetes que comprenden los exámenes médicos de admisión de personal de BANSEFI, así como que se proporcionará el dictamen correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

Biometría Hemática  
Factor RH (Tipo de sangre)  
Química Sanguínea  
VDRL (detección de enfermedades de transmisión sexual)  
Pruebas de detección de drogas  
Coproparasitoscópico  
Examen general de orina  
Telex de tórax

17. El licitante deberá presentar una carta emitida por el Representante Legal con sus programas de medicina preventiva para reducir la frecuencia y la gravedad de los accidentes y de las enfermedades profesionales y no profesionales, las transmisibles ó contagiosas, así como tomar o sugerir medidas tendientes a evitar su propagación. (Pláticas mensuales de medicina preventiva, campañas de vacunación, exámenes de detección de enfermedades, artículos médicos, entre otros).
18. Calendario firmado por Representante Legal en el que presente un programa para realizar exámenes anuales de revisión periódica, al personal activo de BANSEFI, el cual tendrá que ser aprobado por BANSEFI.
19. Presentar el registro como Institución de Seguros Especializada en Salud (ISES), otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no serán admitidas empresas con registro de ISES en trámite); que tenga cobertura nacional; que entre sus clientes activos se encuentren al menos dos Instituciones de Crédito; que actualmente a través de su red se atienda a 5000 afiliados en la CDMX y área metropolitana.

Podrá estar vinculadas con una aseguradora que ofrezca pólizas de Gastos Médicos Mayores (requisito opcional), con precios y coberturas preferenciales, para los usuarios y sus beneficiarios registrados, que por alguna razón dejen de prestar sus servicios en BANSEFI, y por consiguiente dejen de tener prestación de Servicio Médico, como la reciben en BANSEFI. (Deberán indicar: coberturas, reconocimiento de pre existencias, así como costo, coaseguros y deducibles).

#### 4.3 Propuesta económica **(Comienza en folio 1)**

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto del servicio objeto de esta licitación, conforme al **ANEXO 15** de esta Convocatoria.

#### 4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria de la licitación Pública que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, objeto de esta Licitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- Cuando presenten el precio total del servicio a más de tres decimales.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.

Exceptuando de dicho supuesto los requisitos establecidos en el apartado 4.1 numerales 11, 14 y 15.

- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no se presente la traducción simple al español.
- f) Cuando presenten más de una proposición para la presente licitación.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando en su propuesta técnica obtenga puntuación o unidades porcentuales menores de 45 unidades de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.
- i) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley.
- j) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.
- k) La falta de firma en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- l) Cuando las proposiciones técnicas y económicas electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- m) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- n) Cuando las cantidades o conceptos ofertadas difieran de lo solicitado en los **ANEXO 14**.
- o) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales del representante legal que firma la proposición.
- p) Cuando el licitante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- q) Cuando la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.
- r) Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.

**5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 52 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de puntos y porcentajes, tomando en cuenta los rangos establecidos para tal efecto en el **ANEXO 14** de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas; capítulo segundo “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”; sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras”.

**5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa**

Con base en el numeral VI.- Inciso A), fracción VIII de las Políticas, la Gerencia de Servicio Médico, será la responsable de la evaluación legal de la documentación que presenten los licitantes; la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

de su Reglamento.

## **5.2 Evaluación de las propuestas técnicas**

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, serán realizadas por el área requirente conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 14** y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- b) Asignará puntos y porcentajes a los documentos de la propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 14 A** de esta convocatoria, en apego al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado de en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

## **5.3 Evaluación de las propuestas económicas**

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Adquisiciones conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, sólo se considerará la sumatoria de los precios unitarios de cada rubro de la propuesta presentada de conformidad con el **ANEXO 15**.

El total de puntuación asignada a la propuesta económica de los licitantes será de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{MPPEMB \times 40}{MPI}$$

Donde:

PPE = puntos de la propuesta económica

MPPEMB= monto de la proposición más baja

40 = total de puntuación máxima asignada a la propuesta económica

MPI = monto de la proposición que se analiza

Por lo que la proposición más conveniente será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a la siguiente fórmula:

**PUNTOS TOTALES DE LA PROPOSICIÓN = PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA + PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA**

## **6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente licitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

## **7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

## 8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones de conformidad con el artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
15	Modelo de la propuesta económica
5	Escrito de Nacionalidad
11	Escrito de origen de origen nacional de los servicios
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
3 A	Formato para manifestar interés en participar y acreditar personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para manifestar interés en participar y acreditar personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
10	Convenio de proposición conjunta
12	Domicilio para recibir notificaciones
13	Capacidad de Respuesta Inmediata
14	Anexo Técnico
16	Modelo de Contrato
17	Modelo de Garantía de Cumplimiento

## 9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN

### 9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando los datos del representante (**ANEXO 3 A o ANEXO 3 B**).

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), en todos los casos, **cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria**, a efecto de que BANSEFI, S.N.C. esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior BANSEFI, S.N.C tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para BANSEFI.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser remitidas por escrito a través de CompraNet, en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

### 9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de licitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### **9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones**

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
2. Se declarará iniciado el acto.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
5. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
6. El servidor público de BANSEFI facultado para presidir el acto y un representante del área requirente\_rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
7. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
8. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de BANSEFI, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por BANSEFI .

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de BANSEFI.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

## **10. ACTO DE FALLO**

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

## **11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

BANSEFI podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando BANSEFI reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación.

## **12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a BANSEFI.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.
- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la licitación, BANSEFI podrá convocar a una nueva licitación.

## **13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

BANSEFI podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente licitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

## **14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

### **14.1 A la Convocatoria**

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

### **14.2 A los contratos**

BANSEFI, solo podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

## **15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Cuando en la entrega de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, BANSEFI, podrá suspender la entrega de los mismos en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a BANSEFI, previa petición y justificación de Proveedor, se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

BANSEFI reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por BANSEFI y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por BANSEFI contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

## **16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se derive de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de BANSEFI.

## **17. CONFIDENCIALIDAD**

El licitante que resulte adjudicado se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de esta licitación y del contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de BANSEFI, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a BANSEFI.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos del contrato a toda aquella relacionada con las actividades propias de BANSEFI, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

De la misma manera convienen que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por BANSEFI que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades o aquella a la que las leyes le atribuyan el carácter de confidencial o que no deba darse a conocer por cualquier causa a terceros.

Asimismo, el licitante que resulte adjudicado se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de BANSEFI, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

El licitante que resulte adjudicado igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de la convocatoria y del contrato comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en el contrato.

El licitante que resulte adjudicado en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a BANSEFI, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación del contrato, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la entrega de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el licitante que resulte adjudicado queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. El licitante que resulte adjudicado responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de BANSEFI, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el licitante que resulte adjudicado destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El licitante que resulte adjudicado deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.”

## **18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por BANSEFI escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## **19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Para efectos informativos para licitantes o Proveedor son sujetos a la aplicación del Título Quinto “Infracciones y Sanciones” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el **ANEXO 19**.



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 18**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**ÁREA CONVOCANTE**

**ÁREA REQUIRENTE**

---

**LIC. ISIS MARLENE ALCÍBAR FLORES**  
Gerente de Adquisiciones

---

**DRA. LUCIA TERESA URIBE NAVARRETE**  
GERENTE DE SERVICIO MÉDICO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**LIC. JOSÉ LUIS REYES CABALLERO**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO**  
**ORGANIZACIONAL Y**  
**PROFESIONALIZACIÓN.**

Servidor público designado para recibir el despacho de los asuntos de la Dirección de Recursos Humanos en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, último párrafo, y 14, primer párrafo del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil diecisiete, así como del oficio de designación número DGAA/0698/2017 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Directora General Adjunta de Administración.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, relativa a la contratación del “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:**

( ) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

( ) **ASPECTOS NORMATIVOS**

**PREGUNTAS**

1.-

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 2  
 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES**

Nombre de Licitante: \_\_\_\_\_

**4.1 Documentación legal-administrativa**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
2. Manifiestar su interés en participar en la presente licitación, así como acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. <b>ANEXO 3 A (persona moral)</b> <b>ANEXO 3 B (persona física)</b>		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. <b>ANEXO 4</b>		
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. <b>ANEXO 5</b>		
5. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. <b>ANEXO 6</b>		
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. <b>ANEXO 7</b> Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
7. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley.  Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf</a> <b>ANEXO 8</b>		
8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. <b>ANEXO 9</b>		
9. Convenio de proposición conjunta. Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8. <b>ANEXO 10</b>		
10. Escrito en el que se manifieste, que los servicios que oferta son de origen mexicano. <b>ANEXO 11</b>		
11. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con BANSEFI. <b>ANEXO 12</b>		
12. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios ofertados. <b>ANEXO 13</b>		

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
<p>13. Opinión de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017).</p> <p>O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p>		
<p>14. Constancia Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p>		
<p>15. Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p>		

#### 4.2 Propuesta técnica

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
<p>1) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el <b>ANEXO 14</b>, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.</p>		
<p>2) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo, así mismo que se compromete a prestar los servicios solicitados.</p>		
<p>3) Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento).</p>		
<p>4) Directorio actualizado cuando menos al 1 de febrero de 2018, que contenga los nombres, especialidad, dirección y teléfono de los especialistas que conforman esta red, y al menos, el número de las que se solicitan en este punto, deberán tener su consultorio de atención a los pacientes de BANSEFI en la CDMX y área metropolitana distribuidos en diferentes puntos de ésta última. En todos los casos, los médicos deberán ser titulados, en caso de ser mexicanos con documento expedido por la Secretaría de Educación Pública, tener una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de su profesión y en el caso de los especialistas tener al menos 1 años ejerciendo la especialidad.</p> <p>Se deberá acreditar lo anterior con los títulos o cédulas profesionales o captura de pantalla de la página de profesiones donde se acredite la existencia del registro como especialistas, en las que se verificará con las fechas de titulación en la especialidad o con la última certificación respecto de los especialistas que se contiene en el directorio que para tales efectos proceda. Sin perjuicio de lo anterior en todos los casos los médicos propuestos, deberán contar con la cédula de especialidad o diploma respectivo, mismo que deberá ser presentado en su propuesta técnica. Las especialidades requeridas, se describen en el apartado 4.2 Propuesta Técnica, numeral 4.</p>		

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

<p>5) Listado de consultorios médicos y sus ubicaciones para atención a pacientes de BANSEFI en la CDMX y zona metropolitana distribuidos en diferentes puntos de ésta última para las especialidades enlistadas en el punto anterior.</p>		
<p>6) Los médicos especialistas de la red siguientes deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser titulados.</li> <li>• Contar con cédula profesional médica y de especialidad</li> <li>• Contar con los certificados en su especialidad o captura de pantalla de la página de profesiones donde se acredite la existencia del registro como especialistas.</li> <li>• Experiencia mínima de un año ejerciendo la especialidad, (La forma en que se acreditará la experiencia mínima requerida, será: conforme a las fechas de titulación en la especialidad, y/o última certificación, respecto de los especialistas que se contiene en el directorio que para tales efectos proceda)</li> </ul> <p>Deberán adjuntar la documentación comprobatoria</p>		
<p>7) Directorio de sus médicos convenidos, no sólo en lo que se refiere a las especialidades que se indican, sino abarcando la totalidad de especialistas que conforman su red médica.</p>		
<p>8) Carta en la que señale la Red convenida de al menos con 5 hospitales distribuidos en la CDMX y área metropolitana, que proporcionen servicios integrales de atención médica hospitalaria y de apoyo diagnóstico a los derechohabientes de BANSEFI, que se encuentren internados o acudan al servicio de urgencias, en cumplimiento con el inciso D) del Anexo Técnico.</p>		
<p>9) Lista de la red convenida de laboratorios de cuando menos de 30 puntos de atención distribuidos en los cuatro cuadrantes de la CDMX y área metropolitana.</p>		
<p>10) Lista de la red convenida de <b>gabinetes</b> de cuando menos 30 puntos de atención distribuidos en los cuatro cuadrantes de la Ciudad de México y área metropolitana, para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de BANSEFI.</p>		
<p>11) Carta en la que se señale el número telefónico del Call Center para que los derechohabientes puedan tener información sobre alcances del servicio, urgencias, consulta y orientación médica nocturna, credenciales, procedimientos que hay que seguir para obtener algún servicio, etc.</p>		
<p>12) Carta emitida por el Representante Legal en la que se compromete a contar con servicio de ambulancia en términos del inciso H. Del presente Anexo Técnico.</p>		
<p>13) Lista de la red convenida de farmacias de cuando menos 50 puntos de venta distribuidos en los cuatro cuadrantes de la CDMX y área metropolitana.</p>		
<p>14) Carta firmada por el Representante Legal en la que señale se le dará soporte al sistema informático de expediente electrónico de BANSEFI (SANOS) que le permita continuar con el manejo de expediente médico electrónico para cada uno de los derechohabientes de BANSEFI y que cuenta con medios de seguridad que garanticen el puntual control de quien está recibiendo el servicio al momento de la consulta, así como el registro de los servicios de apoyo que se indiquen al paciente.</p>		
<p>15) Carta en la que señalen los centros especializados, escuelas o instituciones relacionadas con los servicios. que contará con servicios especiales de curación, reeducación y readaptación con objeto de preservar las funciones físicas, psíquicas y sociales de los derechohabientes, conforme al Reglamento de servicio médico de BANSEFI, el cual será proporcionado, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Terapia psicológica. Terapia psiquiátrica. Terapia de lenguaje. Terapia física. Escuela especializada Prótesis interna. (Toda aquella prótesis que se coloque dentro del cuerpo) Prótesis externa. (Toda aquella prótesis que se coloque fuera del cuerpo) Aparatos de ortopedia (de ortesis). Equipo de apoyo. (Todo aquel equipo que ayude a la recuperación del paciente)</p> <p>Se deberá incluir el domicilio y nombre completo de los centros especializados, escuelas o instituciones relacionadas con los servicios.</p>		

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

<p>16) Carta firmada por el Representante Legal en la que se señalen los laboratorios y gabinetes que comprenden los exámenes médicos de admisión de personal de BANSEFI, así como que se proporcionará el dictamen correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Biometría Hemática Factor RH (Tipo de sangre) Química Sanguínea VDRL (detección de enfermedades de transmisión sexual) Pruebas de detección de drogas Coproparasitoscópico Examen general de orina Telex de tórax</p>		
<p>17) El licitante deberá presentar una carta emitida por el Representante Legal con sus programas de medicina preventiva para reducir la frecuencia y la gravedad de los accidentes y de las enfermedades profesionales y no profesionales, las transmisibles ó contagiosas, así como tomar o sugerir medidas tendientes a evitar su propagación. (Pláticas mensuales de medicina preventiva, campañas de vacunación, exámenes de detección de enfermedades, artículos médicos, entre otros).</p>		
<p>18) Calendario firmado por Representante Legal en el que presente un programa para realizar exámenes anuales de revisión periódica, al personal activo de BANSEFI, el cual tendrá que ser aprobado por BANSEFI.</p>		
<p>19) Presentar el registro como Institución de Seguros Especializada en Salud (ISES), otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no serán admitidas empresas con registro de ISES en trámite); que tenga cobertura nacional; que entre sus clientes activos se encuentren al menos dos Instituciones de Crédito; que actualmente a través de su red se atienda a 5000 afiliados en la CDMX y área metropolitana.</p> <p>Podrá estar vinculadas con una aseguradora que ofrezca pólizas de Gastos Médicos Mayores (requisito opcional), con precios y coberturas preferenciales, para los usuarios y sus beneficiarios registrados, que por alguna razón dejen de prestar sus servicios en BANSEFI, y por consiguiente dejen de tener prestación de Servicio Médico, como la reciben en BANSEFI. (Deberán indicar: coberturas, reconocimiento de pre existencias, así como costo, coaseguros y deducibles).</p>		

**4.3 Propuesta económica**

<b>La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 15:</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
Original de la propuesta conforme a lo indicado en el <b>ANEXO 15</b>		

FO-CON-09

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 3 A  
 FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  
 (PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
 SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
 INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
 Colonia Tizapán San Ángel  
 Delegación Álvaro Obregón  
 C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal), manifiesto mi interés en participar en la presente licitación, asimismo declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, para la contratación del “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**” y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”

**ANEXO 3 B**  
**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**  
 (PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
 SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
 INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
 Colonia Tizapán San Ángel  
 Delegación Álvaro Obregón  
 C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), manifiesto mi interés en participar en la presente licitación, asimismo declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, para la contratación del “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**” y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>		
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio:</b>		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:	CURP:	
<b>Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:</b>		

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”

**ANEXO 4**  
**ESCRITO DE FACULTADES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, para la contratación del “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**”, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 5  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

**CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018**

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, para la contratación del “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**”, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 6  
CORREO ELECTRÓNICO**

**CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018**

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, para la contratación del **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”

**ANEXO 7**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS  
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, para la contratación del “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**”.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el notario público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 8  
ESCRITO DE INTEGRIDAD**

**CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018**

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, relativa a la contratación del **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.

Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 9  
 ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
 SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
 INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
 Colonia Tizapán San Ángel  
 Delegación Álvaro Obregón  
 C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

Me refiero a la de Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, para la contratación del “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**”, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la Ley, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL **(9)**

FO-CON-14

**INSTRUCTIVO  
 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 10  
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

**CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018**

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, relativa a la contratación del **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

**I. DE LOS PARTICIPANTES.**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
  - Número de acta constitutiva:
  - Fecha del acta constitutiva:
  - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
  - Número de notario que emite el acta constitutiva:
  - Lugar de emisión del acta constitutiva:
  - Número de inscripción al registro público de comercio:
  - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:
  - Número de inscripción al registro público de comercio
  - Nombre de los socios:

**II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:

**III. REPRESENTANTE COMÚN**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

**IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la contratación para el **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que BANSEFI pagará a cada una de las partes, derivado de la prestación en comento.

**V. ESTIPULACIÓN EXPRESA**

Cada uno de los firmantes somos conjunta y \_\_\_\_\_ (solidariamente o mancomunada) \_\_\_\_\_ responsables ante Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

En contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México.

Fecha a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2018.

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

**Nota 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 11  
ESCRITO DE ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, relativa a la contratación del **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que los servicios que prestará son de origen mexicano.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”

**ANEXO 12**  
**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con a la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, para la contratación del “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

<b>Domicilio:</b>		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con BANSEFI.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 13  
CAPACIDAD**

**CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018**

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con a la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, relativa a la contratación del **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**.

A nombre de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la presente contratación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”****ANEXO 14  
ANEXO TÉCNICO****ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS****1. ANTECEDENTES:**

Las Condiciones Generales de Trabajo vigentes establecen en su artículo 38 la obligación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., en adelante BANSEFI, de proporcionar a todos los trabajadores en servicio activo y pensionados, así como a los derechohabientes de unos y otros, en atención a los Convenios de Subrogación vigentes con los Organismos de Seguridad Social correspondientes las prestaciones en especie de asistencia médico quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, elementos auxiliares de prótesis, órtesis, aparatos auxiliares necesarios y rehabilitación; en estos servicios quedará incluida la asistencia dental.

BANSEFI llevará archivos adecuados que permitan registrar la estadística de las prestaciones que otorgue por lo que BANSEFI cuenta con el Sistema de Administración médica para el registro del expediente clínico y demás información que se genere del otorgamiento de la prestación.

Los derechohabientes de esta prestación son las y los trabajadores y sus familiares beneficiarios, así como jubilados y pensionados por BANSEFI, comprendidos en la CDMX y área metropolitana.

Así mismo el artículo 17 del Reglamento de Servicios Médicos 2015 establece que BANSEFI mediante disposiciones de carácter general, podrá efectuar las modificaciones que considere necesarias, incluyendo a los montos y conceptos de Servicios de Salud sujetos a éstos, y como resultado a circunstancias de calidad, atención, permanencia y mejora de los Planes de Beneficios de Salud.

Es de la competencia de BANSEFI proteger al paciente de los riesgos sanitarios relacionados directamente con la dispensación de medicamentos, tomando como base jurídica lo siguiente:

- El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.
- El artículo 226 de la Ley General de Salud: Los medicamentos, para su venta y suministro al público, se consideran: Medicamentos que solo pueden adquirirse con receta o permiso especial, expedido por la secretaria de salud, de acuerdo a los términos señalados en el capítulo V de este título; Medicamentos que requieren para su adquisición receta médica que deberá retenerse en la farmacia que la surta y ser registrada en los libros de control que al efecto se lleven, de acuerdo con los términos señalados en el capítulo VI de este título. El médico tratante podrá prescribir dos presentaciones del mismo producto como máximo, especificando su contenido. Esta prescripción tendrá vigencia de treinta días a partir de la fecha de elaboración de la misma. Medicamentos que solamente pueden adquirirse con receta médica que se podrá surtir hasta tres veces, la cual debe sellarse y registrarse cada vez en los libros de control que al efecto se lleven. Esta prescripción se deberá retener por el establecimiento que la surta en la tercera ocasión; el médico tratante determinara, el número de presentaciones del mismo producto y contenido de las mismas que se puedan adquirir en cada ocasión. Medicamentos que para adquirirse requieren receta médica, pero que pueden resurtirse tantas veces como lo indique el médico que prescriba; Medicamentos sin receta, autorizados para su venta exclusivamente en farmacias, y Medicamentos que para adquirirse no requieren receta médica y que pueden expendirse en otros establecimientos que no sean farmacias. No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.

Por otro lado en el artículo 26 del Reglamento de Servicios Médicos 2015 establece que BANSEFI proporcionará acceso a los Servicios de Salud complementarios como son centros Hospitalarios, Laboratorios, Gabinetes, Casas de Ortopedia y Ópticas, entre otros incluidos en la Red Médica Institucional, requerirán prescripciones respectivas de los médicos tratantes de la Red Médica Institucional. Asimismo, los estudios de laboratorio y/o gabinete que sean solicitados en la consulta médica deberán realizarse únicamente en los laboratorios y gabinetes incluidos en la Red Médica Institucional, salvo en los casos de que se trate de una urgencia debidamente justificada a satisfacción de la Gerencia de Servicio Médico de BANSEFI o bien si existe la evidencia de que mediante análisis de precios en el

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS"**

mercado es la mejor opción en servicio y precio. Por lo que se hace necesario contar con un proveedor que proporcione servicios de laboratorio para cumplir con la prestación antes descrita.

Por tal motivo, BANSEFI requiere la contratación de una empresa especializada en administración de sistemas de salud, mediante la contratación de servicios profesionales, administre integralmente los servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos y demás complementarios con una cobertura a nivel de la CDMX y área metropolitana, a fin de atender a los 2, 270 (dos mil doscientos setenta) derechohabientes y beneficiarios, de los cuales 339 corresponden a jubilados y pensionados. Además dicha administradora deberá de contar con los controles adecuados, que permitan verificar que el gasto sea con base a las condiciones y términos contractuales y que estén disponibles para BANSEFI o para quien designe para realizarlo, debiendo disponer de toda la documentación e información soporte.

## **2. OBJETO:**

Se requiere el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS** para proporcionar a todos los trabajadores en servicio activo y pensionados, así como a los derechohabientes de unos y otros, en atención a los Convenios de Subrogación vigentes con los Organismos de Seguridad Social correspondientes las prestaciones en especie de asistencia médico quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, elementos auxiliares de prótesis, órtesis, aparatos auxiliares necesarios, consulta médica, lentes, oxígeno medicinal, auxiliares auditivos y rehabilitación; en estos servicios quedará incluida la asistencia dental.

## **3. CANTIDADES:**

Contratación de un licitante que proporcione la administración y uso, a través de red convenida, de servicios de atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, elementos auxiliares de prótesis, órtesis, aparatos auxiliares necesarios, consulta médica, lentes, oxígeno medicinal, auxiliares auditivos, odontología, rehabilitación y demás relacionados con ellos, que atiendan los requerimientos de los empleados activos, pensionados, jubilados, y sus respectivos derechohabientes de BANSEFI, los cuales actualmente son un total de 2270.

Los servicios iniciarán el 1° de mayo del 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

La prestación de los servicios será en la CDMX y área metropolitana.

## **4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS:**

BANSEFI requiere para atender la necesidad del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**, un proveedor de servicios con capacidad técnica y económica, que durante la vigencia del servicio proporcione a todos los trabajadores en servicio activo y pensionados, así como a los derechohabientes de unos y otros, en atención a los Convenios de Subrogación vigentes con los Organismos de Seguridad Social correspondientes las prestaciones en especie de asistencia médico quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, elementos auxiliares de prótesis, órtesis, aparatos auxiliares necesarios y rehabilitación; en estos servicios quedará incluida la asistencia dental.

La empresa que requiere contratar BANSEFI deberá contar con una experiencia de por lo menos un año previa a la fecha de contratación, como administrador de servicios en el ramo de la salud, ya sea en entidades y/o dependencias de la administración pública federal, instituciones de banca múltiple o de desarrollo, así como en empresas privadas. En todos los casos antes descritos será necesario que la empresa acredite, mediante copia fotostática de contratos o constancia en papel membretado y suscrito por el apoderado legal del cliente de la empresa, que durante el periodo requerido como experiencia, ha operado al menos un contrato con una cobertura de atención para sus derechohabientes.

Adicionalmente la administradora deberá presentar un documento que contenga su estructura organizacional. En caso de que la administradora cuente con uno o más contratos cuya ejecución sea simultánea a la vigencia de la contratación, deberá detallar en el mismo documento, la plantilla mínima de personal, incluidos sus perfiles, que destinaría en caso de resultar adjudicado, para asegurar el cabal cumplimiento de los compromisos que se deriven

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

del contrato objeto del servicio.

Para la atención de servicios médicos requeridos por BANSEFI a continuación se detallan las obligaciones que deberá cubrir el licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato:

**A) Administración de los servicios médicos.**

El licitante deberá tener una infraestructura administrativa que le permita llevar a cabo el control de expedientes de todos los beneficiarios del servicio médico, revisión de la facturación de los servicios y sistema de control de gastos para una población mínima de 2270 derechohabientes, la cual deberá describir en sus alcances y capacidades como parte del currículum requerido.

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo una copia de su directorio médico actualizado a los titulares de los derechos de servicio médico de BANSEFI, y deberá entregarlo por medio electrónico susceptible de incorporarse a la red interna de la Institución. El directorio electrónico deberá actualizarse cuando menos con una periodicidad mensual, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.

**B) Contar con red convenida de médicos de primer contacto.**

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con una red convenida de médicos de primer contacto que tengan la facultad para en caso de estimarlo necesario, expedir el pase correspondiente para acudir con el médico especialista que se requiera.

La red convenida de médicos de primer contacto deberá estar conformada por lo menos con las especialidades y número de especialistas que se menciona a continuación:

Especialidad	Número de especialistas
Geriatría	4
Ginecología y Obstetricia	5
Medicina general y/o Familiar	25
Pediatría	20
Odontología general	8
Odontopediatría	5

A efecto de acreditar lo anterior, el licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica, un directorio actualizado cuando menos al 1° de febrero de 2018, que contenga los nombres, especialidad, dirección y teléfono de los especialistas que conforman esta red, y al menos, el número de las que se solicitan en este punto, deberán tener su consultorio de atención a los pacientes de BANSEFI en la CDMX y área metropolitana distribuidos en diferentes puntos de ésta última. En todos los casos, los médicos deberán ser titulados, con documento expedido por la Secretaría de Educación Pública, tener una experiencia mínima de un año en el ejercicio de su profesión.

Se deberá acreditar lo anterior con los títulos y cédulas profesionales en las que se verificará con las fechas de titulación en la especialidad y/o con la última certificación respecto de los especialistas que se contiene en el directorio que para tales efectos proceda. Sin perjuicio de lo anterior en todos los casos los médicos propuestos, deberán contar con la cédula de especialidad y diploma respectivo, mismo que deberá ser presentado en su propuesta técnica.

BANSEFI a través del Administrador del Contrato estará facultado para verificar esta información en todo momento durante la vigencia del contrato, así como durante la vigencia del contrato.

**C) Contar con red convenida de médicos especialistas.**

La red convenida de médicos especialistas deberá estar conformada por lo menos con las especialidades y número de especialistas que se menciona a continuación:

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Especialidad.	Número de especialistas
Oftalmología	4
Ortopedia y Traumatología	5
Alergología.	2
Alergología pediátrica.	2
Audiología.	2
Cardiología.	4
Cardiología intervencionista	1
Cardiología pediátrica.	2
Cirugía vascular periférica (angiología)	3
Cirugía de tórax	1
Cirugía cardiovascular y torácica	3
Cirugía gastroenterológica.	2
Cirugía general.	5
Cirugía pediátrica.	3
Dermatología.	5
Endocrinología.	3
Endoscopia.	3
Cirugía bariátrica	2
Diabetología	3
Gastroenterología.	4
Gastroenterología pediátrica.	2
Genética.	1
Hematología.	2
Infectología.	1
Medicina interna.	5
Nefrología pediátrica	1
Nefrología.	3
Neumología.	3
Neumología pediátrica.	2
Neurocirugía.	3
Neurocirugía pediátrica.	1
Neurología.	4
Neurología pediátrica.	2
Cirugía oncológica	2
Oncología.	3
Ortopedia y traumatología pediátrica.	3
Otorrinolaringología.	5
Otorrinolaringología pediátrica.	3
Coloproctología	2
Psicología	3
Psiquiatría.	3
Reumatología.	3
Urología.	3
Urología pediátrica.	1
Cirugía Maxilofacial	5
Endodoncia	5
Parodoncia	5
Nutrición	5
Medicina de Rehabilitación	5

La relación anterior es enunciativa de las principales especialidades médicas, pero no limitativa, y al menos, el número

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

de las que se solicitan en este punto. En caso de que con motivo de la prestación de servicios se requiera alguna especialidad no mencionada en el cuadro anterior el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionarla. Asimismo, BANSEFI podrá solicitar la inclusión de médicos a la red convenida.

Para el caso de la solicitud de una especialidad que actualmente no se encuentre en el catálogo de precios de BANSEFI y que éste la requiera, se brindará el servicio por parte del licitante que resulte adjudicado a solicitud expresa del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, previa aceptación del precio pactado.

La administradora deberá proporcionar los servicios de consulta con médicos de primer contacto, Especialistas y Subespecialistas, ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de servicios médicos de BANSEFI y, en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita.

Para la consulta médica con los Médicos Especialistas y de Subespecialidad, los pacientes deberán estar referidos por los médicos de primer contacto. El Pase Especialista que se otorgue, será suficiente para poder programar la atención con el personal Médico Especialista o Subespecialista requerido. Dicho pase tendrá una vigencia de treinta (30) días naturales a partir de su fecha de expedición para la primer consulta y podrá ser utilizado hasta por tres (3) consultas teniendo una vigencia de hasta seis (6) meses para la segunda y tercera consulta.

Los médicos especialistas de la red, deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- Ser titulados.
- Contar con cédula de especialidad y de subespecialidad cuando corresponda.
- Contar con los certificados en su especialidad.
- Experiencia mínima de un año ejerciendo la especialidad, (La forma en que se acreditará la experiencia mínima requerida, será: conforme a las fechas de titulación en la especialidad, y/o última certificación, respecto de los especialistas que se contiene en el directorio que para tales efectos proceda)

A efecto de acreditar lo anterior el licitante deberá entregar un directorio de sus médicos convenidos, no sólo en lo que se refiere a las especialidades que se indican, sino abarcando la totalidad de especialistas que conforman su red médica.

Las autorizaciones de Cirugía y procedimientos de segundo nivel se llevarán a cabo por parte de la administradora previa autorización por BANSEFI y el Subcomité de Cirugía de BANSEFI según sea el caso.

La administradora deberá proporcionar tres especialistas médicos para que participen como invitados al Subcomité de Cirugía, en el cual presentarán de manera semanal los procedimientos quirúrgicos solicitados.

**D) Contar con red convenida de hospitales.**

El licitante deberá contar con una red convenida de al menos con 5 hospitales distribuidos en la Ciudad de México y área metropolitana, que proporcionen servicios integrales de atención médica hospitalaria y de apoyo diagnóstico a los derechohabientes de BANSEFI, que se encuentren internados o acudan al servicio de urgencias y/o consulta externa.

Para garantizar la cobertura y calidad de la prestación de servicios integrales de atención médica hospitalaria y de apoyo diagnóstico, los licitantes deberán cumplir con los requerimientos siguientes:

- 1.- Los hospitales deberán estar ubicados en la Ciudad de México y área metropolitana
- 2.- Los hospitales deberán proporcionar atención médica-hospitalaria a los derechohabientes de BANSEFI, las 24 horas del día de los 365 días del año.
- 3.- Los hospitales deberán contar con la infraestructura suficiente para responder a las necesidades de atención de servicios integrales hospitalarios para una población aproximada de 2270 derechohabientes.
- 4.- Los Hospitales deberán contar con certificación vigente, emitida por el Consejo de Salubridad General o



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual señale que el establecimiento de atención médica hospitalarios y/o de hemodiálisis privados con los cuales pretende ofrecer servicios a esta entidad convocante, se encuentra en proceso de Certificación, entendiéndose por esto último que ha cumplido, al menos, con los requisitos de la fase de “Inscripción y Autoevaluación” del proceso de certificación.

En caso de que el hospital no esté Certificado o se encuentre en proceso de certificación, deberá entregar la siguiente documentación:

- a. Autorización sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud, para los establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos (Artículo 198 fracción V Ley General de Salud).
- b. Aviso de responsable sanitario del hospital ante la autoridad sanitaria (Artículo 47 Ley General de Salud).
- c. Registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales como empresa generadora de residuos peligrosos.
- d. Autorización sanitaria vigente de la Secretaría de Salud para Banco de Sangre o Servicios de Transfusión (Artículo 315, Ley General de Salud).
- e. Aviso de Responsable sanitario ante la Secretaría de Salud de Banco de Sangre o Servicios de Transfusión (Artículo 47, Ley General de Salud).

- 5.- El Hospital deberá cubrir los siguientes requisitos: contar con por lo menos 30 camas censables, 3 camas de terapia intensiva, cunas de terapia intensiva neonatal, cuna radiante y bacinetes en cunero fisiológico. Las áreas y los servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales vigentes enunciadas más adelante y estar certificados por el Consejo de Salubridad General.
- 6.- Cada uno de los hospitales conveniados deberá garantizar al menos dos camas censables por día para los derechohabientes de BANSEFI.
- 7.- El área de admisión de los hospitales deberá asignar al derechohabiente solicitante, una habitación tipo estándar, máximo en 30 minutos.
- 8.- Los hospitales aceptan que el criterio que aplicará para el egreso hospitalario de los derechohabientes de BANSEFI será hasta las 12:00 horas.
- 9.- Los hospitales deberán contar con áreas comunes bien delimitadas y destinadas exclusivamente para el objetivo que fueron determinadas.
- 10.- Es indispensable que los hospitales dentro de sus instalaciones cuenten con áreas de dirección general y administración, área de admisión e información, área de estancia para visitas, área de caja, baños para sexo masculino y femenino, cafetería, farmacia y zona de elevadores, debiendo contar como mínimo con dos elevadores exclusivos para el acceso de personas a cada uno de los pisos de los hospitales, así como uno que sea exclusivo de servicio.
- 11.- El servicio de urgencias de los hospitales deberá contar como mínimo con dos cubículos de observación y atención de pacientes no ambulatorios, y tres consultorios para la atención de pacientes ambulatorios.
- 12.- Los cubículos de observación y atención de pacientes no ambulatorios deberán contar con camilla, toma de oxígeno, aspirador, esfigmomanómetro, estuche diagnóstico, estetoscopio y negatoscopio. Considerándose necesario que dos de estos cubículos además deberán contar con equipo de monitoreo cardiopulmonar. Esta área deberá contar con acceso específico de ambulancias; acceso directo al área de quirófanos; una sala de curaciones, suturas y procedimientos ortopédicos; línea telefónica; carro rojo; desfibrilador; equipo de sutura y curación; tomas de oxígeno y aspiración; electrocardiógrafo y el esquema organizacional para la resolución de paros cardiorrespiratorios.

El equipo médico y paramédico del área deberá estar calificado en la rama de medicina crítica de urgencia y el titular de este servicio deberá contar con especialización en alguna rama de medicina de urgencias.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- 13.- Los hospitales deberán contar con un área específica de corta estancia para la atención de pacientes que requieran cirugía de bajo riesgo.
- Esta área deberá contar como mínimo con sala de espera; dos quirófanos; siete cubículos de recuperación con camas eléctricas, tomas de oxígeno, aspirador y baumanómetro. De estos cubículos, cuando menos uno deberá contar con equipo de monitorización cardiopulmonar, carro rojo y desfibrilador.
- 14.- Los hospitales deberán contar como mínimo con tres quirófanos para cirugía mayor, cirugía cardiovascular, cirugía de invasión mínima (laparoscopia, artroscopia, etc.) y microcirugía.
- Cada quirófano debe contar con comunicación interna con central de equipo y esterilización; aparato de rayos “x” portátil; carro rojo con desfibrilador; mesa de posiciones variables para todo tipo de cirugía y para toma de rayos “x”; aparato especializado de anestesia con ventilador; vitrina o estante para instrumental quirúrgico y bultos de ropa; negatoscopio; una bomba de circulación extracorpórea (para toda el área de quirófanos); lámpara quirúrgica con carro deslizante; dos o más tomas para corriente eléctrica; toma de oxígeno; mesa para instrumental quirúrgico; mesa para colocación de antisépticos; estetoscopio, baumanómetro; mesa de mayo; banco de altura; banco giratorio; línea telefónica directa; instrumental y equipos que garanticen el buen desempeño y éxito de la cirugía a realizar; lavabo para cirujanos colocado en área gris y áreas de vestidores de médicos de sexo masculino y femenino separadas con baño completo y casilleros.
- De los cinco hospitales solicitados, al menos uno deberá contar con quirófano para neurocirugía y al menos dos de ellos con quirófano para trasplantes.
- 15.- Los hospitales deberán contar como mínimo con una sala de recuperación post-operatoria anexa a los quirófanos, que cuente por lo menos con seis camillas; central de enfermería; un baumanómetro y un estetoscopio por cada dos camillas; carro rojo con desfibrilador y equipo de monitoreo cardiopulmonar.
- 16.- Los hospitales deberán tener un área especial para atención de medicina crítica que deberá contar como mínimo con cuatro cubículos, cada uno de ellos con cama eléctrica de posiciones; toma de oxígeno y succión; monitor cardiopulmonar con capnógrafo y oxímetro de pulso. *(La solicitud es que el hospital cuente con el equipo descrito en el entendido que este equipo deberá estar disponible tanto en la unidad de cuidados intensivos, como en el quirófano o donde se le requiera).*
- Además, en esta área se debe contar con ventilador volumétrico; computadora de gasto cardiaco; desfibrilador; bomba de infusión; carro rojo y línea telefónica. Para el adecuado funcionamiento de estos equipos, los hospitales deberán garantizar la disponibilidad permanente de los insumos necesarios.
- 17.- La central de enfermería de esta área debe contar con instalaciones que permitan la visualización y el monitoreo continuo de los pacientes.
- 18.- Los hospitales deberán tener un área especial para atención de cuidados intermedios, la cual deberá contar como mínimo con cinco habitaciones, sistema de intercomunicación con la central de enfermería y alarma.
- Esta área adicionalmente deberá contar con carro rojo; desfibrilador; equipo de monitoreo cardiopulmonar; central de enfermeras y línea telefónica directa.
- 19.- Los hospitales deberán contar en cada piso con una central de enfermeras y cuarto séptico.
- Asimismo, los hospitales deberán garantizar el servicio de enfermería para los usuarios de BANSEFI; sistema de intercomunicación con las habitaciones; carro rojo y de curaciones; extensión telefónica; baumanómetro y estetoscopios portátiles; estuche de diagnóstico y dos aparatos de succión tipo gomco.
- 20.- Los hospitales deberán contar dentro de sus instalaciones con departamentos conexos para proporcionar a los pacientes hospitalizados los siguientes servicios cuando estos lo requieran:

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- Laboratorio de análisis clínicos las 24 horas
- Gabinete de radiodiagnóstico e imagenología.
- Banco de sangre.
- Laboratorio de patología.
- Departamento de inhaloterapia.
- Departamento de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- Fisiología cardiaca.

Actualmente el personal de BANSEFI, es atendido en los siguientes Hospitales: Centro Médico Dalínde, Hospital San Ángel Inn Chapultepec, Hospital San Ángel Inn Universidad, Hospital San Ángel Inn Patriotismo, Hospital San Ángel Inn Sur y HMG Coyoacán.

El tratamiento que se dará a los casos de urgencias para efectos del pago de los servicios, considerando que estos pudieran ser prestados en hospitales que no se encuentren dentro de la red convenida, será la acreditación mediante actas, peritajes o lo que corresponda según sea el caso que se trataba de una urgencia real y que el servicio se tuvo que prestar en hospitales que no se encuentren dentro de la red convenida de la administradora amparados en este Anexo, en cuyo caso los costos se liquidarán conforme a los precios del hospital que brindó los servicios de emergencia asumiendo que si la administradora lo tiene dentro de su red otorgará el beneficio de sus precios convenidos.

La administradora deberá proporcionar los servicios hospitalarios ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicios Médicos de BANSEFI y/o en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita

**E) Deberá contar con red convenida de laboratorios.**

Contar con una red convenida de cuando menos de 25 puntos de atención distribuidos en los cuatro cuadrantes de la CDMX y área metropolitana, para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de BANSEFI. Actualmente el personal de BANSEFI, es atendido en los siguientes Laboratorios: OLAB y LAPI.

La administradora deberá proporcionar los servicios de laboratorio ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicios Médicos de BANSEFI y/o en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita.

**F) Contar con red convenida de gabinetes.**

Contar con una red convenida de cuando menos 30 puntos de atención distribuidos en los cuatro cuadrantes de la CDMX y área metropolitana para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de BANSEFI.

Actualmente el personal de BANSEFI, es atendido en los siguientes Laboratorios: OLAB, LAPI y CT Scanner.

La administradora deberá proporcionar los servicios de estudios de gabinete ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicios Médicos de BANSEFI y/o en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita

**G) Contar con centro de atención telefónica (CAT).**

El administrador del servicio se obliga a contar con un CAT para atender telefónicamente a los derechohabientes y/o beneficiarios, que sea de acceso gratuito y tenga cobertura tanto en CDMX y área metropolitana, asimismo que opere las 24 horas del día y los 365 días del año y brinde orientación, asistencia y autorización de servicios por conducto del personal médico. Para tal efecto, el CAT deberá contar con el personal capacitado, tanto médico como administrativo que sea suficiente en número para ofrecer a un nivel óptimo de servicio y en comunicación directa con el supervisor Médico y/o Odontológico, Asesores médicos y/o Gerencia de Servicio Médico.

Para la atención del CAT se deberá contar por lo menos con:

- a) Un coordinador y/o supervisor médico: responsable de dirigir, controlar, planificar y tomar decisiones, apoyar y brindar soporte al asesor médico telefónico, resolviendo la problemática que se presenta en línea según las necesidades de cada derechohabiente o beneficiarios; asegurados que haya uno en turno, de tal forma que

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

haya un responsable las 24 horas y los 365 días del año, además deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año.

- b) Un coordinado y/o supervisor odontológico. Su función es analizar e integrar y codificar los diagnósticos y tratamientos indicados por los odontólogos y especialistas de la RED para autorización correspondiente. Verificará y vigilará la congruencia de los tratamientos autorizados respecto del cobro presentado.
- c) Asesor (es) médico(os). Son los encargados de recibir, atender y resolver las llamadas de derechohabientes, beneficiarios, proveedores para orientación, autorizaciones, solicitudes, quejas y sugerencias relacionadas con los servicios médicos vigentes. El perfil requiere médicos titulados o pasantes con título en trámite. Deben estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.
- d) Telefonistas. Son los encargados de recibir, atender y resolver las llamadas de los derechohabientes, beneficiarios, proveedores para orientación, autorizaciones, quejas y sugerencias relacionadas con los servicios médicos vigentes.

**Proceso del servicio:**

- a) Estrategia. El administrador se compromete a mantener desde el inicio de la prestación hasta la conclusión del mismo, los siguientes estándares de desempeño: i) respuesta de llamadas al 100%, ii) tiempo de resolución de llamada para autorización de servicios no mayor a 5 minutos, y iii) tiempo máximo de 2 minutos en cola de espera para respuesta. Para verificar lo anterior la administradora acepta que BANSEFI realice evaluaciones de calidad en cualquier momento.
- b) Información básica: cada asesor médico y/o telefonista deberá contar con la siguiente información: padrón de derechohabientes, directorio médico y conocimiento del personal autorizado para resolver los casos especiales.
- c) Autorizaciones. El Administrador del servicio deberá informar a cada prestador del servicio, el proceso y criterios establecidos para la generación de las autorizaciones. Además se compromete a que las autorizaciones se apeguen al Reglamento de Servicio Médico BANSEFI.

La administradora deberá proporcionar el servicio del CAT ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicios Médicos de BANSEFI y/o en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita.

**H) Contar con red convenida de suministro de lentes oftálmicos**

Contar con una red convenida que proporcione servicio de graduación y suministro de lentes de aumento, de armazón y de contacto para el personal de BANSEFI, con la finalidad de brindar servicios de oftalmología a los derechohabientes y beneficiarios con cobertura en la CDMX y área metropolitana, por consiguiente, el licitante ganador deberá prestar el servicio con las especificaciones siguientes:

**A. Exámenes oftalmológicos al personal de BANSEFI que lo requiera.**

- El prestador del servicio deberá realizar los correspondientes exámenes oftalmológicos a los beneficiarios de BANSEFI que lo requiera.
- El prestador del servicio debe contar con por lo menos 2 Optometristas debidamente capacitados, acreditándolo con título y cédula profesional, para realizar el servicio anteriormente mencionado.
- El prestador del servicio deberá contar con por lo menos 10 sucursales para prestar los servicios de examen de la vista y entrega de lentes, las cuales deberán estar localizadas en la CDMX y área metropolitana.

**B. Suministro de lentes de aumento, de armazón y de contacto para los empleados de BANSEFI.**

- Capacidad para otorgar lentes plásticas polikor.
- Capacidad para otorgar lentes plásticos nuclonic.
- Capacidad para otorgar lentes de contacto.
- Capacidad para otorgar armazones nacionales.
- Capacidad para otorgar armazones importados.
- Capacidad para otorgar lentes con cristales monofocales.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- Capacidad para otorgar lentes con cristales bifocales.
- Capacidad de responder por la calidad de los materiales y/o productos que ofrezca a **BANSEFI**, asumiendo la responsabilidad de la tramitación de las garantías y/o cambios de los productos en caso de que se requiera.

Así mismo la empresa conveniada deberá contar con la infraestructura en comunicaciones por Internet para hacer uso del sistema de administración médica de BANSEFI ya que tendrá acceso al mismo.

La empresa deberá proporcionar los servicios ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicio Médico, y en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita.

**I) Contar con red conveniada de suministro de oxígeno medicinal**

Contar con una red conveniada que proporcione servicio de oxígeno medicinal, el proveedor deberá contar con sucursales en la CDMX y área metropolitana con el propósito de contar con la cobertura necesaria el surtimiento de servicios y dispositivos relacionados con equipos de oxígeno para los derechohabientes de **BANSEFI**, requisito que entre otros a continuación se enuncian, con los cuales deberá de cumplir el proveedor conveniado:

- Contar con sucursales e infraestructura para el surtimiento de servicios y dispositivos relacionados con equipos de oxígeno localizadas en la Ciudad de México y Área metropolitana
- Cobertura para responder por la calidad de los materiales y/o productos que ofrezca a BANSEFI ante los fabricantes o distribuidos de éstos, asumiendo la responsabilidad de la tramitación de las garantías y/o cambio de los productos cuando estos procedan.

Deberá contemplar el suministro de los siguientes servicios y dispositivos relacionados con equipos de oxígeno al **PERSONAL** que por motivos de salud requiera, siempre en apego a los establecido en el Reglamento del Servicio Médico así como a las políticas que BANSEFI establezca:

**OXÍGENO MEDICINAL**

No.	DESCRIPCIÓN
1	Renta de 7 días Mínimo
2	Renta de 15 días
3	Renta de 30 días
4	Día después del 7 día
5	Circuito Desechable
6	Nebulizador Eléctrico

**ASPIRADOR DE FLEMAS**

No.	DESCRIPCIÓN
7	Renta de 7 días Mínimo
8	Renta de 15 días
9	Renta de 30 días
10	Día después del 7 día

**CPAP o BPAP**

No.	DESCRIPCIÓN
11	Renta de 30 días

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

12	Renta de 30 días Auto cpap o bpap
13	Mascarilla para cpap o bpap

**EQUIPO**

No.	DESCRIPCIÓN
14	Regulador
15	Barboteador
16	Catéter nasal
17	Mascarilla para oxígeno
18	Extensión para oxígeno

**SERVICIOS**

No.	DESCRIPCIÓN
19	Primer Servicio de Oxígeno con Tanque de 1000 l
20	Canje de Tanque de Oxígeno
21	Alquiler de Equipo por 24 hrs
22	Alquiler de Equipo por mes
23	Tanque de Oxígeno Portátil de 682 lts.
24	Recarga de Tanque Portátil de 682 lts.
25	Concentrador de Oxígeno
26	Concentrador de Oxígeno
27	Concentrador de Oxígeno Portátil
28	Micro Nebulizador Desechable
29	Nebulizador Desechable

El proveedor deberá dar atención vía correo electrónico a las solicitudes de servicio que realice BANSEFI a más tardar en 1 hora hábil siguientes a la recepción de la misma, las cuales se realizarán vía correo electrónico y por escrito, así como por los medios de contacto directo que el proveedor proporcione, por lo cual se tendrá por notificado desde el envío de electrónico de solicitud, debiendo acusar de recibido por dicho medio.

Por otra parte, el proveedor deberá contestar por escrito a la solicitud al momento de formalizar la entrega o prestación de cualquiera de los elementos numerados del 1 al 29 del presente numeral, por lo cual dicha contestación deberá ser dirigida a BANSEFI debiendo señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Servicio prestado o dotado
- Cantidad
- Nombre del paciente
- Número de expediente
- Edad
- Domicilio del paciente
- Teléfono del paciente
- Días y cantidad de oxígeno a surtir
- Dispositivos en renta

La entrega de o prestación del servicio deberá realizarse a más tardar en 12 horas naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**J) Contar con red convenida de auxiliares auditivos**

El licitante ganador deberá contar con una red convenida que proporcione servicio de auxiliares auditivos, mantenimiento o reparación. En ese sentido, para el **SERVICIO** requerido, el proveedor deberá contar con sucursales en la CDMX y área metropolitana con el propósito de poder cumplir con las necesidades de BANSEFI en relación a los derechohabientes titulares que por motivos de salud auditiva lo requiera, requisito que entre otros a continuación se enlistan con los cuales deberá de cumplir el proveedor:

- c) Contar con sucursales localizadas en la CDMX y área metropolitana.
- d) Alcance para otorgar auxiliares auditivos importados y nacionales.
- e) Cobertura para responder por la calidad de los materiales y/o productos que ofrezca a BANSEFI ante los fabricantes o distribuidos de éstos, asumiendo la responsabilidad de la tramitación de las garantías y/o cambio de los productos cuando estos procedan.
- f) Los dispositivos auxiliares auditivos deberán contar con una garantía de funcionamiento de 2 años.

El **SERVICIO** deberá contemplar la dotación de los siguientes elementos al **PERSONAL** que por motivos de salud auditiva lo requiera, a través de BANSEFI:

- I. Aparato Auditivo Electrónico
- II. Molde (s) Fabricado (s) con Materiales Acrílicos
- III. Paquete de Baterías
- IV. Estuche Porta Aparato
- V. Útiles Accesorios para el Cuidado y Limpieza del Aparato y del Molde
- VI. Estudios de Post- Adaptación y servicio durante la vigencia de la garantía
- VII. Estudios pre- adaptación

Asimismo, deberá proporcionar los siguientes componentes del **SERVICIO** al **PERSONAL** que por motivos de salud auditiva lo requiera durante la vigencia del contrato:

- VIII. Estudios de Post-adaptación y Servicio durante la vigencia de la Garantía
- IX. Recalibración del Aparato al término de la Garantía
- X. Estudios Pre- adaptación

Los estudios deberán contener la información siguiente del paciente, para lo cual se expedirá un resultado para el Administrador del Contrato y otro para el paciente:

- Nombre y datos generales.
- Condición auditiva.
- Características del aparato auditivo.
- Observaciones.

El proveedor deberá dar atención a las solicitudes de servicio que realice BANSEFI a más tardar en 12 horas naturales siguientes a la recepción de la misma, las cuales se realizarán vía correo electrónico y por escrito, por lo cual se tendrá por notificado desde el envío de electrónico de solicitud, debiendo acusar de recibido por dicho medio.

Por otra parte, el proveedor deberá contestar por escrito a la solicitud al momento de formalizar la entrega o prestación de cualquiera de los elementos numerados del I al VIII del presente numeral, por lo cual dicha contestación deberá ser dirigida al Administrador del Contrato debiendo señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Servicio prestado o dotado
- Cantidad
- Nombre del paciente
- Número de expediente
- Observaciones al paciente

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

La administradora deberá proporcionar el servicio de auxiliares auditivos ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicios Médicos de BANSEFI y/o en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita.

**K) Contar con servicio de ambulancia.**

Cubrir los traslados en ambulancia terrestre del derechohabiente, de su domicilio o del centro de trabajo, al centro de hospitalización, diagnóstico o tratamiento que requiera, y viceversa. Para lo anterior, el licitante deberá contar y establecer convenios con una red de ambulancias médicas en la CDMX y área metropolitana, las cuales deberán contar con al menos lo siguiente:

**1. Recursos físicos de apoyo:**

- 1.1. Equipo de radiocomunicación en condiciones adecuadas de funcionamiento, compatible con los equipos y frecuencias del centro regulador;
- 1.2. Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos;
- 1.3. Cinturones de seguridad en todos los asientos;
- 1.4. Extintores de fuego de 1.5 kilogramos mínimo, uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención.

**2. Equipo médico:**

- 2.1. Estetoscopio biauricular adulto y pediátrico;
- 2.2. Estetoscopio Pinard;
- 2.3. Termómetros, rectal y oral;
- 2.4. Esfigmomanómetro con brazaletes tamaños pediátrico y adulto;
- 2.5. Estuche de diagnóstico completo;
- 2.6. Collarines cervicales semirrígidos, tamaños chico, mediano y grande e inmovilizador de cabeza;
- 2.7. Mangos de laringoscopio; adulto y pediátrico con hojas rectas, números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;
- 2.8. Reanimadores de balón con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivos de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con balón de 250 mililitros, lactante con balón de 500 mililitros, pediátrico con balón de 750 mililitros y adultos con balón de 2,250 mililitros, todos con mascarillas transparentes de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;
- 2.9. Tanque de oxígeno portátil, tamaño “C” o “D”, con manómetro regulador y flujómetro;
- 2.10. Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro, flujómetro y humidificador;
- 2.11. Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos, con: budinera de acero inoxidable, dos pinzas Rochester curvas, pinzas de disección sin dientes, onfalotomo, tijera Mayo, portaagujas Mayo Hegar, cinta umbilical o similar y cuatro campos;
- 2.12. Camilla rígida y tabla corta, con un mínimo de cinco bandas de sujeción o dispositivo cérvico-dorsolumbar para extracción;
- 2.13. Gancho portasuero doble;
- 2.14. Equipos de aspiración, fijo y portátil;
- 2.15. férulas para miembros torácicos y pélvicos;
- 2.16. Equipo básico de sutura, el cual debe contar como mínimo con: charola de acero inoxidable, pinzas de Adison con dientes y sin dientes, mangos de bisturí cortos números 3 y 4, pinzas de disección estriadas con dientes y sin dientes, pinzas Kelly curvas, pinzas tipo mosquito, un portaagujas Mayo Hegar, tijera Mayo y campo hendido de 90 por 90 centímetros;
- 2.17. Equipo de cánulas orofaríngeas, pediátricas y adulto;
- 2.18. Tubos endotraqueales con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0;
- 2.19. Equipo para ventilación transtraqueal percutánea (cricotiroidectomía por punción);
- 2.20. Equipo alternativo de la vía aérea;
- 2.21. Equipo Desfibrilador portátil automático;
- 2.23. Pinzas de Magill;
- 2.24. Estilete para tubo endotraqueal;
- 2.25. Jeringas asepto.



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**3. Suministros**

- 3.1. Equipo desechable para venoclisis;
- 3.2. Glucómetro;
- 3.3. Catéteres venosos cortos estériles para aplicación percutánea de calibres 14 a 24;
- 3.4. Apósitos y gasas estériles y no estériles (diferentes medidas);
- 3.5. Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros, con agujas de los números 14 al 25 y jeringas con aguja para insulina;
- 3.6. Torunderos, con torundas secas y con alcohol;
- 3.7. Jabón quirúrgico, solución benzal y yodopolividona espuma;
- 3.8. Guantes quirúrgicos estériles, no estériles y cubrebocas y gorros quirúrgicos;
- 3.9. Vendas elásticas de 5, 10, 15, 20 y 30 centímetros de ancho;
- 3.10. Tela adhesiva;
- 3.11. Sondas de Nelaton, Foley, Levin y Yankahuer y sondas de aspiración suave;
- 3.12. Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple;
- 3.13. Ligaduras;
- 3.14. Rastrillo desechable para afeitar;
- 3.15. Contenedor para material punzocortante de desecho;
- 3.16. Sábanas, cobertores;
- 3.17. Riñones;
- 3.18. Material de sutura;
- 3.19. Hojas de bisturí en varios tamaños, estériles;
- 3.20. Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico.

**4. Medicamentos y soluciones**

- 4.1. Ácido acetilsalicílico 300, 500 mg;
- 4.2. Agua bidestilada;
- 4.3. Almidón;
- 4.4. Amiodarona;
- 4.5. Atropina;
- 4.6. Beclometasona spray;
- 4.7. Bicarbonato de sodio;
- 4.8. Butilhioscina;
- 4.9. Captopril;
- 4.10. Cloruro de sodio (Sol. al 0.9%);
- 4.11. Diclofenaco ampula;
- 4.12. Difenhidramina;
- 4.13. Difenidol;
- 4.14. Dimenhidrinato;
- 4.15. Dobutamina;
- 4.16. Dopamina;
- 4.17. Electrolitos orales;
- 4.18. Epinefrina;
- 4.19. Ergonovina;
- 4.20. Esmolol;
- 4.21. Fenitoína;
- 4.22. Fenobarbital;
- 4.23. Flumazenil;
- 4.24. Furosemida;
- 4.25. Gluconato de calcio;
- 4.26. Glucosa (Sol. 5, 10 y 50%);
- 4.27. Haloperidol;
- 4.28. Hidrocortisona;
- 4.29. Ipratropio spray;
- 4.30. Isoproterenol;

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- 4.31. Ketorolaco;
- 4.32. Labetalol;
- 4.33. Lidocaína, 1 y 2%;
- 4.34. Magnesio sulfato de;
- 4.35. Metamizol;
- 4.36. Metilprednisolona;
- 4.37. Midazolam;
- 4.38. Naloxona;
- 4.39. Nifedipino;
- 4.40. Nitroglicerina, spray, perlas, cápsulas, ampula de 0.4 mgs;
- 4.41. Oxitocina;
- 4.42. Paracetamol;
- 4.43. Procaïnami da;
- 4.44. Polimerizado de gelatina;
- 4.45. Salbutamol spray;
- 4.46. Solución Hartmann;
- 4.47. Succinilcolina;
- 4.48. Terbutalina;
- 4.49. Trinitrato de glicerilo;
- 4.50. Vasopresina;
- 4.51. Vecuronio;
- 4.52. Verapramilo.

Actualmente el personal de BANSEFI, es atendido con el Servicio de Ambulancias del Centro Médico Dalínde.

La administradora deberá proporcionar los servicios de ambulancia ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicios Médicos de BANSEFI y/o en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita.

**L) Contar con red convenida de farmacias.**

Contar con una red convenida de cuando menos 50 puntos de venta distribuidos en los cuatro cuadrantes de la CDMX y área metropolitana, para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de BANSEFI.

Actualmente el personal de BANSEFI, es atendido por los servicios de farmacias de FARMATODO.

La administradora deberá proporcionar los servicios de farmacia ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicios Médicos de BANSEFI y/o en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita.

**M) Contar con expediente médico electrónico.**

Deberá contar con el soporte técnico y administrativo para dar seguimiento al uso del Sistema de expediente clínico propio de BANSEFI, así como facilitar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para el Sistema de Administración y Organización del Servicio Médico de BANSEFI “SANOS”.

La administradora será la responsable de que todos los proveedores de su red utilicen el SANOS de tal manera que cada vez se haga uso de sus servicios sea utilizado el expediente médico electrónico para cada uno de los derechohabientes de BANSEFI, se asegure el seguimiento puntual a todas las acciones médicas a que se vean sometidos, y deberá enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a que se trate, en medio magnético al menos la siguiente información: nombre del paciente, número de clave, médico tratante y especialidad, tipo de evento (consulta, cirugía, urgencia, etcétera), diagnóstico, medicamentos y estudios prescritos y fecha de cada evento).

Deberá contar con medios de seguridad que garanticen el puntual control de quien está recibiendo el servicio al momento de la consulta, así como el registro de los servicios de apoyo que se indiquen al paciente.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Asimismo, el licitante entregará mensualmente al Administrador del Contrato de BANSEFI informes estadísticos, administrativos, médicos, de morbilidad, financieros y otros que le requiera.

**N) Contar con servicio de rehabilitación física.**

Deberá contar con servicios especiales de curación, reeducación y readaptación con objeto de preservar las funciones físicas, psíquicas y sociales de los derechohabientes, conforme al Reglamento de servicio médico de BANSEFI, el cual será proporcionado al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo siguiente:

- Terapia de lenguaje.
- Terapia física.
- Escuela especializada
- Prótesis interna. (Toda aquella prótesis que se coloque dentro del cuerpo)
- Prótesis externa. (Toda aquella prótesis que se coloque fuera del cuerpo)
- Aparatos de ortopedia.
- Equipo de apoyo. (Todo aquel equipo que ayude a la recuperación del paciente)

En lo referente a “Escuela Especializada” los licitantes podrán optar por proponer centros especializados, escuelas o instituciones relacionadas con los servicios. En el caso de un paciente con una disminución de sus capacidades motoras, pudiera presentarse su rehabilitación a través de una institución especializada, por lo que las empresas administradoras de los servicios deberán presentar en su propuesta técnica, en su caso, distintas alternativas para la rehabilitación del paciente, y el Administrador del Contrato autorizará en cual deberá atenderse el paciente.

Actualmente el personal de BANSEFI, es atendido en las siguientes unidades de Rehabilitación: Neuraxis, Terapia y Rehabilitación Física del sur, Unidad Médica de Rehabilitación/Hernández Machain María Guadalupe y Servicios profesionales en Salud y Rehabilitación física.

La administradora deberá proporcionar los servicios de rehabilitación ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicios Médicos de BANSEFI y/o en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita.

**O) Proporcionar el servicio de exámenes médicos de admisión.**

Contar con los servicios de laboratorio y gabinete que comprenden los exámenes médicos de admisión de personal de BANSEFI, de acuerdo a lo siguiente:

- Biometría Hemática
- Factor RH (Tipo de sangre)
- Química Sanguínea
- VDRL (detección de enfermedades de transmisión sexual)
- Pruebas de detección de drogas
- Coproparasitoscópico
- Examen general de orina
- Tele de tórax

La administradora deberá proporcionar el servicio de laboratorio en las instalaciones de BANSEFI, al menos 10 días posteriores a la firma del contrato, siempre ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicios Médicos de BANSEFI y/o en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita.

**P) Contar con programas de medicina preventiva.**

El licitante deberá presentar un programa de medicina preventiva para reducir la frecuencia y la gravedad de los accidentes y de las enfermedades profesionales y no profesionales, las transmisibles y contagiosas, así como tomar o sugerir medidas tendientes a evitar su propagación. (Pláticas mensuales de medicina preventiva, campañas de vacunación, ferias de salud, exámenes de detección de enfermedades, artículos médicos, entre otros), deberá entregar plan de trabajo en la segunda quincena del mes de mayo de 2018.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

El licitante participante deberán tener capacidad para instalar, un consultorio y proveer de equipo médico y botiquín, en las instalaciones de BANSEFI, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de que BANSEFI entregue al licitante que resulte adjudicado las instalaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable, en el entendido de que las adecuaciones a las instalaciones donde en su caso se llegará a ubicar el consultorio de referencia serán realizadas por BANSEFI y por ende, de su propiedad.

En cualquier caso el material médico, para la prestación de los servicios le corresponderá proporcionarlo y suministrarlo por el licitante que resulte adjudicado, por su cuenta y costo.

Asimismo, el licitante deberá presentar un programa para realizar al menos una sesión de exámenes de revisión durante la vigencia del servicio, al personal activo de BANSEFI, los cuales consistirán básicamente en análisis de:

- Química sanguínea de 12 elementos
- Examen general de orina
- Mastografía
- Ultrasonido pélvico para mujeres
- Papanicolaou
- Revisión médica de peso, talla, presión arterial, corazón, pulmones, etc.

Estos exámenes se practicarán en la Feria de Salud, la administradora deberá incluir el programa de trabajo para la misma por lo menos 20 días posteriores a la solicitud por escrito de BANSEFI.

**Q) Contar con sistema de credencialización.**

El licitante deberá contar con un sistema de credencialización que dé acceso a los servicios a los beneficiarios y se deberá considerar que dichas credenciales estarán activadas y disponibles para otorgar el servicio a más tardar 10 días hábiles después del fallo.

Las credenciales, deberán cubrir aspectos que aseguren tanto a BANSEFI como a la propia administradora que se cumplen con aspectos de calidad para recepción y atención de los usuarios del servicio y se otorgue seguridad de que no serán fácilmente falsificables o que se presten los servicios a personas que no sean empleados de BANSEFI. La expedición y/o reexpedición de estas credenciales no tendrán costo para el derechohabiente ni para BANSEFI.

BANSEFI a través del Administrador del Contrato entregará a la firma del contrato la base de sus derechohabientes en medio electrónico con los siguientes elementos:

Número de empleado  
Apellido paterno  
Apellido materno  
Nombre  
Fecha de Nacimiento  
Sexo  
Puesto de trabajo o Parentesco (en caso de no ser titular)  
Estado civil de los titulares exclusivamente

**R) Proporcionar aparatos de ortesis, prótesis y endoprótesis.**

El licitante deberá proporcionar los aparatos ortopédicos, prótesis, órtesis y endoprótesis a los derechohabientes que los requieran para su rehabilitación. El otorgamiento de dicho servicio será a partir de que se requiera por prescripción médica y de acuerdo al Reglamento de servicio médico de BANSEFI, con el cual se determinará su inclusión o exclusión dependiendo del caso en particular.

**La relación anterior es enunciativa de los principales servicios médicos, y no limitativa, pues en caso de requerir alguno no especificado, deberá proporcionarlo el licitante.**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS"**

Actualmente el personal de BANSEFI son proporcionados por Ortopedias Mostkov.

La administradora deberá proporcionar este servicio ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicios Médicos de BANSEFI y/o en su caso, a los instructivos que BANSEFI emita

El prestador del servicio deberá cumplir con los siguientes:

**S) Aspectos Generales.**

El prestador del servicio deberá estar constituido de conformidad con las leyes de la República Mexicana y su objeto social incluir la prestación de servicios como los solicitados en este Anexo Técnico, lo anterior se verificará con la copia del Acta Constitutiva.

El prestador de servicio deberá:

-Garantizar la buena calidad de los servicios materia de contratación durante la vigencia del contrato, contando a partir de la respectiva fecha de aceptación por parte de BANSEFI, mediante encuestas de calidad realizadas a los derechohabientes por las atenciones recibidas.

-Prestar los servicios auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación y normatividad aplicable. BANSEFI por su parte se obliga a permitir el acceso al personal debidamente acreditado del prestador de servicios, en términos de lo señalado en este Anexo Técnico, al inmueble de BANSEFI, referido para la prestación de los servicios

-Cumplir y vigilar que se cumplan estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de los servicios, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere al BANSEFI alguna multa o sanción, el prestador del servicio se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato a los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada.

-Ajustarse en la prestación de los servicios a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que BANSEFI determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas.

-Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, y del personal necesario a efecto de que los servicios sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de BANSEFI queden debidamente protegidos. Asimismo, el prestador de servicios se obliga a proporcionar al personal que destine para la prestación de los servicios, los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que derivan.

-Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de los servicios reciba del Administrador del Contrato de BANSEFI. Asimismo, presentar a BANSEFI cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan los servicios de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos.

-Poner en conocimiento del Administrador del Contrato de BANSEFI inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de BANSEFI, a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio.

-Guardar estricta confidencialidad o reserva sobre la prestación de los servicios, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a BANSEFI o a terceros por un incumplimiento a lo establecido.

BANSEFI se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de los servicios y de hacer al prestador de servicios, por conducto del Administrador del Contrato, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento del contrato. Asimismo, el prestador de servicios se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por BANSEFI para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

El prestador de servicios se obliga a atender todas las observaciones que le hiciera BANSEFI a través del

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Administrador del Contrato, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá notificarlas a BANSEFI mediante comunicación escrita.

Asimismo, el prestador de servicios se obliga a sustituir alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de los servicios cuando BANSEFI así lo solicite por escrito, en el entendido de que las nuevas personas designadas por el prestador de servicios deberán cumplir los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente destinados para la prestación de los servicios.

**CONFIDENCIALIDAD:**

El prestador de servicios reconoce que la información y documentación que BANSEFI le proporcione es propiedad de BANSEFI, así como los datos y resultados obtenidos de los servicios son confidenciales y/o reservados; por tal razón, el prestador de servicios se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegará a obtener referente a BANSEFI y cualquier otro tercero, para la realización y presentación de los servicios, así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que se deberá mantener el secreto profesional a que está obligado el prestador de servicios y su personal por el desarrollo de los servicios.

El prestador de servicios se obliga a utilizar la información confidencial y/o reserva únicamente para la realización y cumplimiento del servicio, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de BANSEFI, y en términos de la legislación aplicable.

El prestador de servicios se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de BANSEFI, y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión del contrato, el prestador de servicios se obliga a devolver a BANSEFI, toda la información obtenida y/o generada para la realización de los servicios, así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el presente Anexo Técnico, en el entendido de que la misma no sea información confidencial del prestador de servicios o que la entrega de la misma no implique violación por parte del prestador de servicios a obligaciones de confidencialidad o de protección de datos personales de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o su Reglamento.

La obligación de conformidad a cargo del prestador de servicios a que se refiere el párrafo anterior, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones aplicables.

El prestador de servicios y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que BANSEFI les proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de los servicios. En caso de incumplimiento de esta obligación, el prestador de servicios atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

El prestador del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con registro como Institución de Seguros Especializada en Salud (ISES), otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no serán admitidas empresas con registro de ISES en trámite).
- Podrán estar directamente vinculadas con una aseguradora que ofrezca pólizas de Gastos Médicos Mayores, con precios y coberturas preferenciales, para los usuarios y sus beneficiarios registrados, que por alguna razón dejen de prestar sus servicios en BANSEFI, y por consiguiente dejen de tener prestación de Servicio Médico, como la reciben en BANSEFI. (Deberán indicar: coberturas, reconocimiento de pre existencias así como costo, coaseguros y deducibles).
- La presentación de propuestas conjuntas solo será admitida cuando el prestador del servicio que presenten propuesta conjunta, cuenten individualmente, cuando menos al momento de presentar sus propuestas, con

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

registro como Institución de Seguros Especializada en Salud (ISES), otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no serán admitidas empresas con registro de ISES en trámite), para lo cual cada uno del prestador del servicio que participen de manera conjunta están obligadas a presentar copia de la autorización vigente expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**Q) Propuesta económica**

Se deberá considerar dentro de sus propuestas económicas que los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. Lo anterior independientemente de sus compromisos con terceros.

**R) Condiciones de contratación:**

- a) El administrador del servicio se obliga a contar con una red de prestadores de servicios que hayan sido aprobados previamente por BANSEFI, a fin de integrar una RED en la CDMX y área metropolitana.
- b) La red médica en general será propuesta por el administrador del servicio la cual deberá ser aprobada previamente por BANSEFI. Una vez ocurrido lo anterior el administrador del servicio realizará las gestiones necesarias para formalizar contratos con él y cada uno de los integrantes de la red médica.
- c) A petición de BANSEFI se podrán incluir o dar de baja prestadores de servicios médicos.
- d) El administrador del servicio se obliga a mantener a disposición de BANSEFI un expediente individual de cada uno de los integrantes de la red de prestadores de servicios médicos que documente la preparación técnica y/o profesional, situación fiscal y en su caso infraestructura necesaria para otorgar el servicio médico, mismo que será revisado cuando BANSEFI así lo disponga, contando con 5 días naturales para ser entregados con el encargado que BANSEFI designe.
- e) El administrador del servicio deberá cooperar y coadyuvar, en todo tiempo y en todo lo que BANSEFI necesite, cuando se sospeche o investigue la presencia de presuntas irregularidades de cualquier naturaleza que se estime sea imputable a alguno.

**S) Protección de datos**

El licitante ganador deberá cumplir con lo que se dicte en la normatividad jurídica aplicable que emita el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o cualquier otra instancia en cuanto a la confidencialidad, reserva o secrecía respecto del manejo de datos personales.

**e) PRUEBAS:**

No aplica.

**f) NORMAS:**

No aplica

**g) INSTALACIÓN:**

En términos del inciso P) del presente Anexo Técnico, el licitante participante deberán tener capacidad para instalar, un consultorio y proveer de equipo médico y botiquín, en las instalaciones de BANSEFI, en un plazo no mayor a 15 días naturales después de que BANSEFI entregue al licitante que resulte adjudicado las instalaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable, en el entendido de que las adecuaciones a las instalaciones donde en su caso se llegará a ubicar el consultorio de referencia serán realizadas por BANSEFI y por ende, de su propiedad.

**h) CAPACITACIÓN:**

No aplica

**i) PUESTA EN MARCHA:**

A partir de la contratación del licitante ganador se deberá facilitar el que nuestros derechohabientes pasen por un proceso pasivo de adhesión a los servicios que otorgue el prestador de servicios en el cual se deberá garantizar el

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

que continúen recibiendo servicios de salud bajo el mismo médico primario en apego al Reglamento de Servicios médicos, incorporándolos de manera paulatina con los nuevos prestadores de servicios. En el caso de que BANSEFI cuente con pacientes hospitalizados el prestador de servicios deberá facilitar las condiciones óptimas para el traslado en su caso del mismo.

Los proveedores médicos primarios y especialistas que ya colaboran con BANSEFI y que acepten colaborar con el nuevo prestador de servicios también pasarán por un proceso de suscripción al mismo.

**ENTREGABLES (MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:**

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Fecha de entrega
Informes estadísticos, administrativos, médicos, de morbilidad, financieros y otros que le requiera de SANOS.	En medio físico y electrónico	Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a que se trate.
Directorio médico actualizado	Electrónico	Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a que se trate.
Programa de medicina preventiva	En medio físico y electrónico	Fecha límite: segunda quincena del mes de mayo de 2018
Encuestas de Satisfacción realizadas a los derechohabientes	En medio físico y electrónico	Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a que se trate.
Expediente médico electrónico para cada uno de los derechohabientes de BANSEFI, que le dé seguimiento puntual a todas las acciones médicas a que se vean sometidos	En medio magnético al menos la siguiente información: nombre del paciente, número de clave, médico tratante y especialidad, tipo de evento (consulta, cirugía, urgencia, etcétera), diagnóstico, medicamentos y estudios prescritos y fecha de cada evento)	Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a que se trate.
Al terminar la vigencia del servicio se deberá entregar la información del expediente médico de los derechohabientes en los medios y formatos solicitados por BANSEFI, que permitan la migración de los datos contenidos en el expediente a quien en su caso resulte ganador de una nueva licitación.	En medio electrónico	Al término de los servicios entregar, dentro de los 10 días hábiles previos a la conclusión de la vigencia del contrato.
En su caso, el licitante proporcionará a BANSEFI la base de datos que contienen la información relacionada con las atenciones otorgadas a los derechohabientes durante la vigencia del contrato.	Medio electrónico o impreso o CD.	Al termino de los servicios entregar, dentro de los 10 días hábiles previos a la conclusión de la vigencia del contrato.
Censos Hospitalarios de atenciones por cirugías, urgencias, internamientos, etc. Formato libre el	Diaria vía correo electrónico a la Gerencia del Servicio Médico	Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a que se



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS"**

<p>cual debe contener nombre del paciente, expediente, tipo de atención, habitación, días de estancia hospitalaria, médico tratante y diagnóstico.</p>		<p>trate.</p>
<p>Registro en el Sistema Administración médica de BANSEFI de las atenciones otorgadas por el proveedor del servicio (consulta externa, urgencias, laboratorios, gabinete, ambulancia, hospitalización).</p>	<p>Por correo electrónico</p>	<p>Diaria a BANSEFI.</p>
<p>Reporte de Medicamentos surtidos por el proveedor del servicio (Layout). Formato en Excel, debe contener factura, fecha de factura, proveedor, expediente, nombre del derechohabiente, estatus, médico, especialidad,</p>	<p>Entrega mensual de forma física a la Gerencia del Servicio Médico.</p>	<p>Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a que se trate.</p>
<p>Censos de los pacientes que acudan a sesiones de rehabilitación. Formato libre el cual debe contener nombre del paciente, expediente, tipo de atención, habitación, días de estancia hospitalaria, médico tratante y diagnóstico.</p>	<p>Entrega mensual de forma física a la Gerencia del Servicio Médico.</p>	<p>Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a que se trate.</p>
<p>Instalación del consultorio.</p>	<p>En términos del inciso P) del presente Anexo Técnico.</p>	<p>Plazo no mayor a 30 días naturales después de que BANSEFI entregue al licitante que resulte adjudicado las instalaciones.</p>
<p>Reporte mensual servicios de oxígeno medicinal, el cual deberá ser integrado por una relación de servicios proporcionados en el mes, así como los programados para el siguiente mes, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio prestado o dotado</li> <li>- Cantidad</li> <li>- Nombre del paciente</li> <li>- Número de expediente</li> <li>- Edad</li> <li>- Domicilio del paciente</li> <li>- Teléfono del paciente</li> <li>- Días y cantidad de oxígeno a surtir</li> <li>- Dispositivos en renta</li> </ul>	<p>Entrega mensual de forma física y electrónica a la Gerencia del Servicio Médico.</p>	<p>Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a que se trate.</p>
<p>Reporte mensual del servicio de auxiliares auditivos, el cual deberá ser integrado por una relación de servicios proporcionados en el mes, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio prestado o dotado</li> <li>• Cantidad</li> <li>• Nombre del paciente</li> </ul>	<p>Entrega mensual de forma física y electrónica a la Gerencia del Servicio Médico.</p>	<p>Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a que se trate.</p>

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Expediente del paciente</li> <li>Observaciones al paciente</li> </ul>		
Informe de estudios (post y pre) del servicio de auxiliares auditivos Datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre y datos generales.</li> <li>Condición auditiva.</li> <li>Características del aparato auditivo.</li> <li>Observaciones.</li> </ul>	Entrega mensual de forma física y electrónica a la Gerencia del Servicio Médico.	Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a que se trate.
Reporte mensual del servicio de lentes oftálmicos, el cual deberá ser integrado por una relación de servicios proporcionados en el mes, indicando: <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio prestado o dotado</li> <li>Cantidad</li> <li>Nombre del paciente</li> <li>Expediente del paciente</li> <li>Observaciones al paciente</li> </ul>	Entrega mensual de forma física y electrónica a la Gerencia del Servicio Médico.	Enviar mensualmente a BANSEFI, dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a que se trate.
Entrega del programa de trabajo de los exámenes que se practicarán en la jornada o feria de salud, en términos del inciso P) del presente Anexo Técnico.	En electrónico y físico.	Dentro de los primeros 30 días naturales a partir de la notificación del fallo.

<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>Modalidad del contrato:</b>	El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por monto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
<b>Forma de pago:</b>	<p>Los pagos se realizarán, en moneda nacional como sigue:</p> <p>BANSEFI pagará al prestador de servicios conforme las tarifas, costos y costos unitarios y condiciones de cobro señaladas en la Propuesta Económica del prestador de servicios, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>a) Un precio unitario mensual por el costo de administración por derechohabiente. Dicha cantidad se pagará en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de la entrega de la factura debidamente requisitada, acompañada de la información soporte que corresponda y recibidos los servicios de conformidad con el presente Anexo Técnico, y siempre que el prestador de servicios hubiere cumplido con la prestación del mismo. Lo anterior, por concepto de Administración y uso, a través de su red convenida, de servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria y demás relacionados con ellos.</p> <p>El número total de beneficiarios del servicio médico en BANSEFI a la fecha es de 2270 personas, conforme la siguiente distribución:</p> <p>Personal activo: 819 personas            Pensionado y jubilado: 364 personas</p>

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

	<p>Derechohabientes: 1087 personas.</p> <p>En caso de que exista una variación en el referido número total de beneficiarios del servicio médico de BANSEFI, el Administrador del Contrato comunicará por escrito al prestador de servicios dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos dicha variación, con la finalidad de que sea tomada en cuenta en la facturación mensual correspondiente.</p> <p>b) Semanalmente, se entregarán las facturas por evento correspondientes al importe neto de los servicios prestados conforme con el número de incidencias que se presenten, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicho pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que el prestador de servicios entregue a BANSEFI los Comprobantes Fiscales Digitales debidamente requisitados, acompañados de la documentación de respaldo correspondiente, y siempre y cuando se hayan recibido los servicios de conformidad con el Anexo Técnico. Para tales efectos, el importe neto se calculará conforme a las tarifas señaladas en la Propuesta Económica del prestador de servicio, por concepto de atención médica, quirúrgica, hospitalaria y demás relacionados con ellos, que atiendan los requerimientos de los empleados activos, pensionados, jubilados y sus respectivos derechohabientes de BANSEFI.</p> <p>La suma de las cantidades que se deriven de los incisos a), b) y c) anteriormente descritos, quedarán sujetas a los montos y términos autorizados para BANSEFI; asimismo, BANSEFI sólo pagará al prestador del servicio el importe de los gastos e incidencias que correspondan a plazos vencidos, conforme a lo señalado anteriormente, por lo que no aceptará el cobro de cantidades que no se encuentren dentro de este supuesto, ni de cantidades parciales.</p> <p>El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de las facturas y del respaldo electrónico de las mismas por parte del prestador de servicio. Lo que corresponda a servicios prestados (pago por evento) será pagado por BANSEFI a la empresa administradora. En ningún caso este pago se realizará a los proveedores de servicios de la red convenida.</p> <p>En todos los casos los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberán presentarse debidamente requisitados, acompañadas de la información de soporte correspondiente y en su caso, recibidos los servicios a entera satisfacción del Administrador del Contrato.</p> <p>Los precios que oferte el licitante deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>Los plazos para realizar el pago de las facturas estarán sujetos además a lo que establecen las <i>“DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”</i>, lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del licitante que resulte adjudicado hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.</p>
<p><b>Penas convencionales:</b></p>	<p>En caso de que el prestador de servicios incumpla en la prestación de los servicios en los plazos y/o en las fechas establecidas, cubrirá a BANSEFI por cada día natural de retraso, una pena convencional de <b>2%</b> sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso, considerando dentro de este concepto, las fechas en que el prestador del servicio esté obligado a proporcionar los entregables, así como por la inadecuada ejecución de los servicios que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, y éstos no sean repuestos en el plazo señalado en un lapso no mayor de 10 días hábiles bancarios contados a partir de la fecha de rechazo o devolución, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el monto máximo de diez por ciento del monto total de los servicios no prestados oportunamente.</p> <p>No obstante, BANSEFI podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta</p>

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

por un monto máximo del 20%, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a BANSEFI o a su personal o a cualquier causa fuera del control del prestador de servicios, caso fortuito o fuerza mayor.

El prestador del servicio autoriza a BANSEFI a deducir los pagos que éste deba hacer al primero, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, en el entendido de que cualquier pago de los servicios que tenga que realizar BANSEFI a favor del prestador del servicio, quedará condicionado al pago que ésta deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso exceder el 10% del monto de los servicios no prestados oportunamente. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, BANSEFI podrá iniciar el día hábil siguiente el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén.

**PENALIZACIONES**

**1. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**NIVELES DE SERVICIO**

TIPO	PERIODICIDAD	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	PENA POR ATRASO
<b>Soportes de pago</b>	Semanales	El día hábil posterior a la entrega de la factura correspondiente a reclamaciones e incidencias.	2 % sobre facturación mensual o semanal por cada día natural de atraso.
	Mensuales	El día hábil posterior a la entrega de la factura correspondiente a reclamaciones e incidencias.	2 % sobre facturación mensual o semanal por cada día natural de atraso.
<b>Reportes de incidencias de Call Center</b>	Semanales	Todos los días jueves de la semana.	2 % sobre facturación mensual o semanal por cada día natural de atraso.
<b>Actualización de Directorios</b>	Mensuales	El día hábil posterior al cierre del mes.	2 % sobre facturación mensual o semanal por cada día natural de atraso.
<b>Credenciales</b>	Variable	El tercer día hábil posterior al alta del empleado o derechohabiente.	2 % sobre facturación mensual o semanal por cada día natural de atraso.
<b>Facturas</b>	Semanales	Todos los días jueves de la semana. En el caso de enviar a corrección el prestador de servicio tendrá 5 días naturales para	2 % sobre facturación mensual o semanal por cada día natural de atraso.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN				
			regresar las facturas con las correcciones correspondientes.	
	<b>Bases de datos</b>	Mensuales	El día hábil posterior al cierre del mes.	2 % sobre facturación mensual o semanal por cada día natural de atraso.
<b>2. SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, ODONTOLÓGICOS Y DEMÁS RELACIONADOS CON ELLOS.</b>				
<b>NIVELES DE SERVICIO.</b>				
TIPO	PERIODICIDAD	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	PENAS POR ATRASO	
REPORTES DE INCIDENCIAS MÉDICAS	Semanal	Todos los días de lunes a la semana..	2 % sobre facturación mensual o semanal por reporte de incidencia no entregado.	
REPORTES DE INCIDENCIAS HOSPITALARIAS	Diario	Diaria	2 % sobre facturación mensual o semanal por reporte de incidencia no entregado.	
REPORTES DE INCIDENCIAS ODONTOLÓGICAS	Semanal	Todos los días de lunes a la semana.	2 % sobre facturación mensual o semanal por reporte de incidencia no entregado.	
<b>Deducciones al pago:</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el <b>BANSEFI</b> podrá realizar deducciones al pago de los servicios objeto del contrato, equivalentes al 2% (dos por ciento) del valor del monto de los servicios incumplidos, cuando éstos se presten en forma parcial o deficiente por el prestador de servicios, dichas deducciones se calcularán y aplicarán por cada día en que subsista el incumplimiento y hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación a plena satisfacción del <b>BANSEFI</b>.</p> <p>El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el IVA. Estas deducciones son independientes de las penas convencionales. En caso de que las deducciones llegaren al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o del monto de la partida o los conceptos que correspondan, <b>BANSEFI</b> rescindir administrativamente el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo; lo anterior sin perjuicio que el <b>BANSEFI</b> aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas o conceptos en los términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP. Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro e inmediatamente después de que el <b>BANSEFI</b> tenga cuantificada la deducción correspondiente.</p>			
<b>Anticipo:</b>	Para la contratación del “ <b>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS</b> ”, <b>BANSEFI</b> no se otorgarán anticipos.			
<b>Garantía de cumplimiento:</b>	No aplica.			
<b>Otras garantías que se debe considerar:</b>	No aplica.			
<b>Plazo de entrega o vigencia del servicio:</b>	La vigencia para la prestación de los servicios materia del presente Anexo Técnico comenzarán			

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	
	a partir del 1 de Mayo de 2018 al 31 de marzo de 2019.
<b>Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.</b>	Para la prestación del servicio se realizará en la CDMX y área metropolitana, en el domicilio de las unidades médicas, consultorios médicos, hospitales y demás ubicaciones señaladas por el licitante.  La entrega de los reportes y demás documentación señalada en el numeral 10. <i>Entregables</i> se realizará en Av. Río Magdalena 115 Edificio Anexo P.B., Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.
<b>Servidor público facultado para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos.</b>	Lucia Teresa Uribe Navarrete, Gerente de Servicio Médico, o quien en su caso ocupa dicho cargo.
<b>El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los bienes muebles o servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la LAASSP, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.</b>	No aplica.
<b>Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</b>	De acuerdo en lo descrito en las penas convencionales.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 14 A  
 TABLA DE EVALUACIÓN**

No.	Punto a evaluar en su propuesta técnica	Fórmula	Puntos (ver nota)
<b>1</b>	<p><b><u>Capacidad del licitante</u></b></p> <p><b>1.1</b> Capacidad de los recursos humanos. Número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio.</p> <p><b>1.1.1</b> Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación; “<i>Se deberá acreditar con los Currículos del personal médico y paramédico que prestan servicio para la Administradora</i>”. Los cuáles deberán presentarse por escrito en formato libre firmado por el apoderado o representante legal del participante, en el que agregue el directorio médico que se encargará de la ejecución de los servicios, adjuntando cédulas profesionales o captura de pantalla de la página de profesiones donde se acredite la existencia del registro como especialistas, debiendo estar integrado como mínimo, por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Geriátrías</li> <li>• 5 Ginecólogos y Obstetricia</li> <li>• 25 Médicos generales y/o Familiares</li> <li>• 20 pediatras</li> <li>• 8 odontólogos generales</li> <li>• 5 odontopediatras</li> <li>• 4 oftalmólogos</li> <li>• 5 ortopedistas</li> <li>• 2 alergólogos</li> <li>• 2 alergólogos pediatras</li> <li>• 2 Audiólogos</li> <li>• 4 cardiólogos</li> <li>• 1 cardiólogo intervencionista</li> <li>• 1 cardiólogo pediatra</li> <li>• 3 cirujanos vasculares periféricos (angiología)</li> <li>• 1 cirujano de tórax</li> <li>• 3 cirujanos cardiovasculares y torácicos</li> <li>• 2 cirujanos gastroenterológicos</li> <li>• 5 cirujanos generales</li> <li>• 3 cirujanos pediátricos</li> <li>• 5 dermatólogos</li> <li>• 3 endocrinólogos</li> <li>• 3 Endoscopistas</li> <li>• 2 cirujanos bariátras</li> <li>• 3 diabetólogos</li> <li>• 4 gastroenterólogos</li> <li>• 2 gastroenterólogos pediátricos</li> <li>• 1 genetista</li> <li>• 2 hematólogos</li> <li>• 1 Infectólogo</li> <li>• 5 médicos internistas</li> <li>• 1 nefrólogo pediátrico</li> <li>• 3 nefrólogos</li> <li>• 3 neumólogos</li> </ul>		<p><b><u>22.00</u></b></p> <p><b><u>10.00</u></b></p> <p>4.00</p>

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 neumólogos pediátricos</li> <li>• 3 neurocirujanos</li> <li>• 1 neurocirujano pediátrico</li> <li>• 4 neurólogos</li> <li>• 2 neurólogos pediátricos</li> <li>• 2 cirujanos oncólogos</li> <li>• 3 oncólogos</li> <li>• 3 ortopedistas pediátricos</li> <li>• 5 otorrinolaringólogos</li> <li>• 3 otorrinolaringólogos pediátricos</li> <li>• 2 coloproctólogos</li> <li>• 3 psicólogos</li> <li>• 3 psiquiatras</li> <li>• 3 reumatólogos</li> <li>• 3 urólogos</li> <li>• 1 urólogo pediátrico</li> <li>• 5 cirujanos Maxilofaciales</li> <li>• 5 endodoncistas</li> <li>• 5 parodontólogos</li> <li>• 5 nutriólogos</li> <li>• 5 médicos en Rehabilitación</li> </ul> <p><b>1.1.2</b> Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales contratación; <i>Los Hospitales deberán contar con certificación vigente, emitida por el Consejo de Salubridad General o documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual señale que el establecimiento de atención médica hospitalarios y/o de hemodiálisis privados con los cuales pretende ofrecer servicios a esta entidad convocante, se encuentra en proceso de Certificación, entendiéndose por esto último que ha cumplido, al menos, con los requisitos de la fase de “Inscripción y Autoevaluación” del proceso de certificación.</i></p> <p><b>1.1.3</b> Dominio de herramientas relacionadas con el servicio; <i>“Deberá presentar documento que lo acredite como Institución de Seguros Especializada en Salud (ISES)”.</i></p> <p><b>1.2</b> Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento necesaria para que el licitante cumpla con el contrato; <i>“Acreditar que cuenta infraestructura administrativa para el control de expedientes de todos los beneficiarios del servicio médico, revisión de la facturación de los servicios y sistema de control de gastos para la población”.</i></p> <p><b>1.2.1</b> Presentar contratos o convenios vigentes que acrediten que cuentan con por lo menos 5 hospitales distribuidos en la CDMX y área metropolitana con atención médica las 24 horas del día durante los 365 días del año.</p> <p>Presentar contratos o convenios vigentes que acrediten que cuentan con más de 5 hospitales distribuidos en la CDMX y área metropolitana con atención médica las 24 horas del día durante los 365 días del año.</p>		<p>3.50</p> <p>2.50</p> <p><b><u>10</u></b></p> <p>1.50</p> <p>1.00</p>
--	---	--	---



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

1.2.2	Presentar contratos o convenios vigentes que acrediten que cuentan con red convenida de laboratorios de cuando menos 30 puntos distribuidos en la CDMX y área metropolitana con atención médica las 24 horas del día durante los 365 días del año.	1.00
	Presentar documento que certifique la acreditación EMA de los laboratorios	0.50
1.2.3	Presentar contratos o convenios vigentes que cuentan con red convenida de suministro de lentes oftálmicos distribuidos en la CDMX y área metropolitana con atención médica las 24 horas del día durante los 365 días del año.	1.00
1.2.4	Presentar contratos o convenios vigentes que cuentan con red convenida de suministro de oxígeno medicinal distribuidos en la CDMX y área metropolitana con atención médica las 24 horas del día durante los 365 días del año.	1.00
1.2.5	Presentar contratos o convenios vigentes que cuentan con red convenida de suministro de auxiliares auditivos distribuidos en la CDMX y área metropolitana con atención médica las 24 horas del día durante los 365 días del año.	1.00
1.2.6	Presentar contratos o convenios vigentes que cuentan con red convenida de suministro de estudios de gabinete distribuidos en la CDMX y área metropolitana con atención médica las 24 horas del día durante los 365 días del año.	1.00
1.2.7	Relación en formato libre acreditado que cuentan call center con atención las 24 horas del día durante los 365 días del año.	
1.2.8	Presentar contratos o convenios vigentes que cuentan con servicio de ambulancia para atención en la CDMX y área metropolitana con atención médica las 24 horas del día durante los 365 días del año.	1.00
	<b>1.3.1</b> Bienes relacionados directamente con la prestación del servicio; “Se acreditará con el Currículo de la empresa”	1.00
	<b>1.3.2</b> Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad; “Acreditar con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, acompañado de manifestación escrita y firmada bajo protesta de decir verdad en los términos que señala el artículo 14 de la LAASSP y el artículo 39 fracción VI Inciso G de su Reglamento.	1.50
	<b>1.3.3</b> Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de la presente Licitación. Mediante la acreditación de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.	0.25

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

No.	Punto a evaluar en su propuesta técnica	Fórmula	Puntos (ver nota)
<b>2</b>	<p><b><u>Experiencia y especialidad del licitante</u></b></p> <p><b>2.1</b> Experiencia. Mayor tiempo prestado en servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación. <i>Lo cual será verificado en el currículum que presenten bajo protesta de decir verdad los licitantes participantes, para el caso se tomará la experiencia como Administradora de Servicios Médicos de por lo menos 1 año.</i></p> <p style="text-align: center;">EL QUE PRESENTE MÁS AÑOS EXPERIENCIA          EL QUE PRESENTE MENOS AÑOS DE EXPERIENCIA          NINGUNA EXPERIENCIA</p> <p><b>2.2</b> Especialidad. Acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente licitación en el sector público o privado. <b><u>Presentando copia de máximo 3 contratos, pedidos o documento que avale dicha relación comercial y mínimo de uno, pedido o documento que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria</u></b></p> <p style="text-align: center;">PRESENTA ____ CONTRATOS, PEDIDOS O DOC.          PRESENTA “X” CONTRATOS, PEDIDOS O DOC.          NO PRESENTA NINGÚN CONTRATO, PEDIDO O DOC.</p>	<p>(menor # años/ mayor # años) * 11</p> <p>(menor # documentos/ mayor # documentos) * 7</p>	<p><b>17.00</b></p> <p>10.00</p> <p>Resultado de formula 0.00</p> <p>7.00</p> <p>Resultado de formula 0.00</p>
<b>3</b>	<p><b><u>Propuesta de Trabajo.</u></b></p> <p><b>3.1</b> Se evaluará considerando la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio objeto de la presente licitación, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o Licitación. Por lo que para acreditar los aspectos señalados, los licitantes deberán integrar <b><u>por escrito firmado por el apoderado o representante legal del participante, en la que el participante indique la metodología con la que cumplirá con el otorgamiento del Servicio licitado, conforme a los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y en el modelo de contrato, deberá además especificar el proceso el plan para el proceso de transición a sus servicios.</u></b></p> <p>1) Metodología para la prestación del servicio; <i>“La metodología deberá considerar la revisión de los puntos detallados en el apartado correspondiente que deberá considerar los requerimientos establecidos en el anexo técnico así como las condiciones en las que se otorgarán los servicios requeridos”.</i></p> <p>2) Plan de trabajo propuesto por el licitante; <i>“Deberá considerar las especificaciones referidas en el anexo técnico”.</i></p> <p>1) Esquema estructural de la organización de los recursos; <i>“La empresa licitante deberá presentar por escrito y en</i></p>		<p><b>12.00</b></p> <p>4.00</p> <p>4.00</p> <p>4.00</p>

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

	<p><i>formato libre, en el que se muestre la estructura organizacional de que dispone para la prestación del servicio y que incluya la plantilla de personal. Se deberá incluir la categoría del personal que participará en la prestación del servicio, los niveles jerárquicos, las líneas de autoridad, funciones y responsabilidades</i></p>		
No.	Punto a evaluar en su propuesta técnica	Fórmula	Puntos (ver nota)
4	<p><b>Cumplimiento de contratos.</b></p> <p><b>4.1</b> Se verificará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza de los solicitados en la presente licitación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad del sector público o cualquier otra empresa del sector privado. Para acreditar este rubro, los licitantes deberán presentar “Contrato(s) completo(s) firmados y adjudicados a nombre del participante o bien documentos de las empresas donde conste la relación comercial con quien tiene contrato , en donde demuestren haber realizado servicios similares de Servicios Médicos Integrales a los requeridos en esta convocatoria, para cada una de las partidas, a Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o Gobierno del Distrito Federal y/o Empresas del Sector Privado.</p> <p><i>Además, la comprobación de que cumplió satisfactoriamente con los servicios contratados, será a través de:  Presentar carta(s) de satisfacción por parte del cliente y/o acta(s) de finiquito, y/o acta(s) de recepción de los servicios en tiempo y forma, y/o documento(s) de la cancelación de la(s) garantía(s) de cumplimiento de los contratos correspondientes.</i></p> <p><i>Los documentos deberán estar firmados por el administrador, representante legal o apoderado legal del cliente, expedidos a favor del participante y deberá acreditarse que éste ha cumplido en forma adecuada y oportuna en la prestación de los servicios de acuerdo al contrato presentado.</i></p> <p><i>La documentación presentada no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.</i></p> <p>PRESENTA MAYOR NÚMERO DE DOCUMENTOS  PRESENTA CUANDO MENOS ___ DOCUMENTOS  PRESENTA MENOS DE ____ O NINGÚN DOCUMENTO</p>	<p>(menor # documentos/  mayor # documentos) *  9</p>	<p><b>9.00</b></p> <p>Resultado de formula  0.00</p>
			<b>60.00</b>

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 15  
 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2018.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
 SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
 INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
 Colonia Tizapán San Ángel  
 Delegación Álvaro Obregón  
 C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria LA-006HJO001-E55-2018, relativa a la contratación del “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**”, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

**CUADRO NO. 1 Costo por administración.**

Descripción de los Servicios	Costo Unitario mensual (A)	Beneficiarios (B)	Importe total mensual (C) (A X B)	Importe total anual (C X 16.5 MESES)
Servicios empresa administradora		2270		
<b>COSTO TOTAL NO. 1</b>				

**CUADRO NO. 2 Costos por servicios, estudios y suministros en hospitales.**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
<b>Servicios hospitalarios</b>			
<b>Hospitalización adultos</b>			
Habitación tipo estándar (día)		1	
<b>Hospitalización cuneros y pediatría</b>			
Cunero desarrollo y crecimiento (día)		1	
Cunero en área de terapia intensiva (día)		1	
Cunero en área de terapia intermedia (día)		1	
Cunero fisiológico (día)		1	
<b>Área de cuidados intensivos</b>			
Habitación en área de terapia intensiva (día)		1	
<b>Área de cuidados intermedios</b>			
Habitación en área de cuidados intermedios (día)		1	
<b>Área de urgencias</b>			
Cubículo de observación (uso)		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
Sala de curación (uso)		1	
Sala de suturas (uso)		1	
Sala de yesos (uso)		1	
<b>Área de corta estancia</b>			
Tiempo de quirófano en corta estancia (1a. Hora)		1	
Tiempo de quirófano adicional en área de corta estancia ( 1/2 hora subsiguiente )		1	
<b>Área de quirófanos</b>			
Equipo de anestesia general (1 hora)		1	
Equipo de bloqueo espinal (uso)		1	
Equipo de bloqueo peridural desechable (uso)		1	
Uso de sala de quirófano (1 Hora)		1	
Tiempo de quirófano adicional (1/2 hora)		1	
<b>Paquetes quirúrgicos ( * )</b>			
Paquete de cesárea / parto		1	
Paquete de cirugía artroscopia		1	
Paquete de cirugía cardiovascular		1	
Paquete de cirugía de cabeza y cuello		1	
Paquete de cirugía de corta estancia "a"		1	
Paquete de cirugía de corta estancia "b"		1	
Paquete de cirugía de extremidad		1	
Paquete de cirugía ginecológica		1	
Paquete de cirugía laparoscópica		1	
Paquete de cirugía ortopédica		1	
Paquete de legrado uterino		1	
Paquete de parto mas salpingoclasia		1	
Paquete para cistoscopia		1	
<b>Área de recuperación</b>			
Sala de recuperación (1 hora)		1	
<b>Material y equipo medico</b>			
Bomba de Infusión (uso)		1	
Bomba extracorpórea (uso)		1	
Capnografo (uso)		1	
Carro rojo (uso)		1	
Desfibrilador (uso)		1	
Electrocardiograma (uso)		1	
Electrocoagulador (uso)		1	
Espirómetro (uso)		1	
Funda para artroscopia (uso)		1	
Lente de artroscopia (uso)		1	
Micronebulizador (uso)		1	
Microscopio (uso)		1	
Monitor y oxímetro de pulso (uso)		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
Monitor, video y cámara (uso)		1	
Nebulizador (uso)		1	
Rasurador artroscopico (uso)		1	
Sierra oscilante hall (uso)		1	
Taladro universal (uso)		1	
Tococardiógrafo (uso)		1	
<b>Otros</b>			
Oxigeno (uso por hora)		1	
<b>Sub-total "A"</b>			
<b>Laboratorio de análisis clínicos</b>			
Ácido úrico		1	
Amiba en fresco		1	
Amilasa en suero		1	
Anticuerpos anti dna		1	
Anticuerpos vih ( Elisa )		1	
Antígeno carcinoembrionario		1	
Antígeno prostático		1	
Bilirubinas		1	
Calcio en orina de 24 horas		1	
Calcio serico		1	
Citología ( papanicolau )		1	
Citología hematica		1	
Cloro serico		1	
Coagulograma ( ts, tc, tp, ttp )		1	
Hemolítico total		1	
Complemento hemolítico ( ch-50 )		1	
Coproparasitoscopia 3 muestras		1	
Cpk		1	
Cpk-mb		1	
Creatinina serica		1	
Cuantificación de albúmina en orina 24 horas		1	
Cuantificación de gonadotropina corionica		1	
Cuenta de plaquetas		1	
Depuración de creatinina orina 24 horas		1	
Determinación de hidroxiprolina orina 24 horas		1	
Examen general de orina		1	
Exudado faringeo		1	
Exudado vaginal ( frotis y cultivo )		1	
Factor reumatoide		1	
Fosfatasa alcalina		1	
Fosforo en suero		1	
Gasometría ( 3 en 24 horas )		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
Glucosa postprandial 2 horas		1	
Glucosa serica		1	
Grupo sanguíneo y factor rh		1	
Hematocrito		1	
Hemocultivo aerobios		1	
Hemocultivo anaerobios		1	
Hemoglobina glucosilada		1	
Hormona estimulante del folículo		1	
Hormona luteinizante		1	
Lipasa en suero		1	
Magnesio en suero		1	
Panel de hepatitis		1	
Panel drogas de abuso		1	
Perfil de lípidos		1	
Perfil hepático		1	
Perfil tiroideo		1	
Perfil torch igg + igm		1	
Potasio serico		1	
Prolactina		1	
Proteicas totales (albúmina, globulina, relación aq. )		1	
Química Sanguínea 4 elementos		1	
Química Sanguínea 5 elementos		1	
Reacciones febriles		1	
Sodio serico		1	
Sodio, cloro, potasio		1	
Tiempo de protrombina		1	
Tiempo de trombina		1	
Tiempo de tromboplastina parcial activada		1	
Tirotrofina		1	
Tiroxina		1	
Transaminasa glutámico oxalacetica		1	
Transaminasa glutámico piruvica		1	
Triglicéridos		1	
Triyodotironina		1	
Urea serica		1	
Urocultivo		1	
VDRL		1	
Velocidad de sedimentación globular		1	
<b>Sub-total "B"</b>			
<b>Gabinete de radiodiagnóstico e imagenología</b>			
Abdomen 1 proyeciòn		1	
Abdomen 2 proyecciones		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
Cistografía miccional		1	
Colon por enema doble Cont.		1	
Columna cervical 2 proyecciones		1	
Columna dorsal 2 proyecciones		1	
Columna lumbar 2 proyecciones		1	
Cráneo 2 proyecciones		1	
Densitometría ósea		1	
Doppler carótidas		1	
Doppler extremidades		1	
Doppler vascular color (una región)		1	
Ecografía de mama bilateral		1	
Ecografía renal		1	
Hombro 2 proyecciones		1	
Mano 2 proyecciones		1	
Mastografía básica		1	
Mastografía mas marcaje		1	
Medición de miembros inferiores		1	
Mielotac. Columna lumbar		1	
Muñeca 2 placas		1	
Ortopantomografía		1	
Pelvis 2 placas		1	
Perfilograma		1	
Pie 2 proyecciones		1	
Pierna 2 placas		1	
Rodilla 2 proyecciones		1	
Senos paranasales (cadwell, waters y lateral )		1	
Serie esofagogastroduodenal doble c.		1	
Tobillo 2 placas		1	
Tomografía axial computada abdomen total		1	
Tomografía axial computada de columna simple		1	
Tomografía axial computada de cráneo		1	
Tomografía axial computada de cuello		1	
Tomografía axial computada de hipófisis		1	
Tomografía axial computada de pelvis		1	
Tomografía axial computada de pulmón mediastino		1	
Tomografía axial computada de senos paranasales		1	
Tórax 1 proyección		1	
Tórax 2 proyecciones		1	
Tórax portátil 1 placa		1	
Ultrasonido 1 región simple		1	
Ultrasonido de abdomen superior		1	
Ultrasonido de testículo		1	



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
Ultrasonido de tiroides		1	
Ultrasonido obstétrico		1	
Ultrasonido pélvico		1	
Ultrasonido renal		1	
Ultrasonido transrectal		1	
Ultrasonido transvaginal		1	
Urografía excretora con tomografía		1	
<b>Sub-total "C"</b>			
<b>Banco de sangre</b>			
<b>Transfusión con sangre de familiar rh (d) positivo</b>			
Incluye: una unidad de sangre total, plasma, concentrado globular o concentrado plaquetario o fracción		1	
<b>Transfusión con sangre de familiar rh (d) negativo</b>			
Estudios de receptor.- incluye: Determinación de grupo sanguíneo, prueba inversa, determinación de anticuerpos irregulares, semipanel y pruebas de compatibilidad sanguínea con el donador ( fase salina, enzimático, albuminoide y coombs )		1	
<b>Determinación de vih</b>			
Estudio del donador.- incluye: Determinación de grupo sanguíneo, prueba inversa, determinación de hemolisinas, hematocrito, hemoglobina y estudio para vih		1	
<b>Estudios que se realizan para transfundir a un paciente rh negativo</b>			
A) Estudio de receptor.- incluye: determinación de grupo sanguíneo, prueba inversa, investigación de la variante du, determinación del fonotipo del sistema rh, determinación de anticuerpos irregulares ( semipanel ) y pruebas de compatibilidad.		1	
Determinación de grupo sanguíneo rh positivo ( sistema abo y rh )		1	
Donación autologa ( autotransfusión ) unidad de 500 ml. O fracción. Incluye: determinación de grupo sanguíneo y rh, prueba inversa, hematocrito, hemoglobina y determinación de vih, hbsag, hcv, rt p.r.		1	
Sangría terapéutica ( unidad de 500 ml. O fracción )		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
Determinación de anticuerpos de hepatitis "c"		1	
Determinación del antígeno de superficie del virus de hepatitis "b"		1	
Determinación de vih ( sida )		1	
Pruebas de compatibilidad positiva		1	
Pruebas de compatibilidad negativa		1	
Transfusión con equipo solcons para rescate de sangre post-operatorio y tiempo de 1:30 horas		1	
Rescate celular y plaquetoféresis transoperatorio.- incluye: pruebas reglamentarias, material desechable para máquina eldm, honorarios médicos y tiempo		1	
Plaquetoféresis en donador de grupo sanguíneo rh positivo.- incluye: pruebas reglamentarias, material desechable para máquina cs 300 y honorarios médicos		1	
Plaquetoféresis en donador de grupo sanguíneo rh negativo.- incluye: pruebas reglamentarias, material desechable para máquina cs 300 y honorarios médicos		1	
<b>Sub-total "D"</b>			
<b>Laboratorio de patología</b>			
Amígdalas		1	
Apéndice cecal		1	
Bazo		1	
Biopsia de endometrio		1	
Biopsia de hígado		1	
Biopsia de ovario		1	
Biopsia de piel		1	
Biopsia de glándula mamaria		1	
Biopsia pulmonar		1	
Búsqueda de baar en tejidos		1	
Citológico en líquidos corporales		1	
Conización de cervix uterino		1	
Discos intervertebrales		1	
Estomago		1	
Ganglio linfático		1	
Ganglios linfáticos con estudio transoperatorio		1	
Mastectomia radical con transoperatorio		1	
Medula ósea		1	
Medula ósea con tinciones especiales		1	
Producto de legrado uterino		1	
Tejido prostático por rtu		1	
Tiroides		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
Tumores de tejidos blandos		1	
Útero con anexos		1	
Útero sin anexos		1	
Vesícula biliar		1	
<b>Sub-total "E"</b>			
<b>Gabinete de medicina nuclear</b>			
Cisternografía radioisotópica		1	
Gammagrama cardiaco con talio		1	
Gammagrama cerebral con ceretec. Spect		1	
Gammagrama cerebral dinámico y estático		1	
Gammagrama con p y p spect		1	
Gammagrama hepatoesplénico 6 proyecciones		1	
Gammagrama óseo cuerpo entero		1	
Gammagrama pulmonar perfusorio		1	
Gammagrama pulmonar ventilatorio		1	
Gammagrama tromboembólico		1	
Gammagrama venoso de miembros pélvicos		1	
<b>Sub-total "F"</b>			
<b>Gabinete de hemodinámica</b>			
Angioplastia coronaria		1	
Arteriografía abdominal selectiva		1	
Coronario grafía		1	
Femorografía unilateral		1	
Flebografía bilateral		1	
Flebografía unilateral		1	
Panangiografía cerebral		1	
<b>Sub-total "G"</b>			
<b>Departamento de medicina física y rehabilitación</b>			
Consulta de rehabilitación		1	
Sesión de electroterapia		1	
Sesión de hidroterapia		1	
<b>Sub-total "H"</b>			
<b>Departamento de radioterapia</b>			
Acelerador lineal (uso)		1	
<b>Sub-total "I"</b>			
<b>Departamento de inhaloterapia</b>			
Aplicación de terapia respiratoria (día)		1	
Rehabilitación respiratoria (día)		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
Ventilación mecánica continua (día)		1	
Ventilación no invasiva intermitente (día)		1	
Gasometría ( primera en 24 horas )		1	
Gasometría ( dos en 24 horas )		1	
Gasometría ( tres en 24 horas )		1	
<b>Sub-total "J"</b>			
<b>Departamento de diálisis</b>			
Diálisis peritoneal (sesión)		1	
Hemodiálisis aguda (sesión)		1	
<b>Sub-total "K"</b>			
<b>Resonancia magnética</b>			
Angioresonancia		1	
Resonancia magnética 1 región simple		1	
Resonancia magnética 2 regiones simples		1	
Resonancia megnética 3 regiones simples		1	
Resonancia magnética 4 regiones simples		1	
Resonancia magnética 1 región simple con gadolinio		1	
<b>Sub-total "L"</b>			
<b>Departamento de neurofisiología</b>			
Eleccencefalograma con mapeo cerebral		1	
Electroencefalograma		1	
Electromiografía		1	
Electroretinograma		1	
Potenciales evocados 3 modalidades		1	
Potenciales evocados multimodales		1	
<b>Sub-total "M"</b>			
<b>Fisiología cardíaca</b>			
Ecocardiograma bidimensional		1	
Ecocardiograma de esfuerzo (con dobutamina)		1	
Ultrasonido de arterias carótidas		1	
<b>Sub-total "N"</b>			
<b>Suministros hospitalarios</b>			
Agua para irrigación 1,000 ml		1	
Aguja desechable no 20 x 32		1	
Bata quirúrgica grande		1	
Bolsa cerr. dren. urin. cystoflo		1	
Cánula nasal		1	
Catéter angiocatch 24 x 3/4 302		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
Catéter intravenoso periférico 18 1 1/4		1	
Catéter intravenoso periférico 20 1 1/4		1	
Catéter intravenoso periférico 22 1 1/4		1	
Catgut crómico 1/0		1	
Cepillo para cirujano con jabón		1	
Clinitest tabletas		1	
Cómodo desechable		1	
Compresa h.r. Estéril 70 x 45		1	
Cubrebocas desechables		1	
Dextrosa 5 % 100 ml		1	
Dextrosa 5 % 250 ml		1	
Dextrosa 5 % 500 ml		1	
Diálisis 1.5 % 1000 ml		1	
Electrodo para diagnóstico ndm 19		1	
Equipo desechable para venopunción		1	
Equipo para bomba 5000		1	
Equipo para venoclisis s/ag. Bolsa y f		1	
Equipo para volumen medido		1	
Esponja gasa 10 x 10 cm 28 x 24		1	
Esponja gasa 10 x 10 cms c/rx		1	
Esponja gasa 7.5 x 5		1	
Guante cirujano desechable 6.5		1	
Guante de exploración no estéril		1	
Guante desechable estéril grande		1	
Guante desechable para cirujano no 7		1	
Guante exam grande estéril			
Hartman sol 1000 ml		1	\$0.00
Hoja de bisturí no 15		1	\$0.00
Hoja de bisturí no 20		1	\$0.00
Jeringa desechable 10 ml con aguja		1	\$0.00
Jeringa desechable 20 ml		1	\$0.00
Jeringa desechable 3 ml con aguja		1	\$0.00
Jeringa desechable 5 ml con aguja		1	\$0.00
Jeringa desechable insulina con aguja		1	\$0.00
Jeringa gasométrica 3cc 23 x		1	\$0.00
Lancetas desechables		1	\$0.00
Llave 3 vías con extensión		1	\$0.00
Llave 4 vías		1	\$0.00
Nylon dermalon 3/0		1	\$0.00
Orinal desechable		1	\$0.00
Riñón desechable		1	\$0.00
Seda 2/o		1	\$0.00
Sistema cerrado para succión		1	\$0.00
Solución diálisis 4.25 % 2000 ml		1	\$0.00
Solución fisiológica 250 ml		1	\$0.00

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los Servicios	Costo unitario	Incidencia Probable de eventos	Total
Solución mixta 1000 ml		1	\$0.00
Termómetro oral		1	\$0.00
Tiras reactivas glucotide		1	\$0.00
Torunda con alcohol		1	\$0.00
Venda elástica 10 cms		1	\$0.00
Venda elástica 15 cms		1	\$0.00
Venda elástica 30 cms		1	\$0.00
Venda elástica 5 cms		1	\$0.00
<b>Sub-total "O"</b>			<b>\$0.00</b>
<b>COSTO TOTAL No. 2 ( Incluye sub-total de "A" hasta "O" )</b>			<b>\$</b>

**CUADRO NO. 3 Costo de consulta ambulatoria y hospitalaria de médicos de primer contacto y especialistas.**

Consulta ambulatoria	Costo Unitario	Incidencia probable de eventos	Importe Total
Alergología		1	
Angiología		1	
Cardiología		1	
Cardiología pediátrica		1	
Cirugía general		1	
Cirugía Pediátrica		1	
Cirugía reconstructiva		1	
Dermatología		1	
Endocrinología		1	
Gastroenterología		1	
Ginecología		1	
Hepatología		1	
Homeopatía		1	
Medicina general		1	
Medicina interna		1	
Nefrología		1	
Neumología		1	
Neurocirugía		1	
Neurología		1	
Neurología pediátrica		1	
Oftalmología		1	
Oncología		1	
Ortopedia		1	
Otorrinolaringología		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Pediatría		1	
Proctología		1	
Psiquiatría		1	
Reumatología		1	
Urología		1	

<b>Total de consultas ambulatorias</b>	<b>\$</b>
--	-----------

Consulta ambulatoria	Costo Unitario	Incidencia probable de eventos	Importe Total
Angiología		1	
Cardiología		1	
Cardiología pediátrica		1	
Cirugía general		1	
Cirugía pediátrica		1	
Cirugía reconstructiva		1	
Endocrinología		1	
Gastroenterología		1	
Ginecología		1	
Hematología		1	
Medicina interna		1	
Nefrología		1	
Neumología		1	
Neurocirugía		1	
Neurología		1	
Neurología pediátrica		1	
Oftalmología		1	
Oncología		1	
Ortopedia		1	
Otorrinolaringología		1	
Pediatría		1	
Proctología		1	
Psiquiatría		1	
Reumatología		1	
Urología		1	

<b>Total de consultas hospitalaria</b>	
--	--

<b>COSTO TOTAL NO 3 (Suma de consultas ambulatorias y hospitalarias)</b>	
--	--

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**CUADRO NO. 4 Costo por cirugías mas frecuentes.**

Cirugías	Incidencia Probable de eventos	Costo Honorarios Unitario			Costo Honorarios Total		
		Cirujano	Anestesia	Ayudantía	Cirujano	Anestesia	Ayudantía
Adenoamigdalectomia bilateral.	1						
Artroscopia de rodilla.	1						
Catarata con implante de lente intraocular	1						
Cesárea.	1						
Cirugía endoscópica de senos paranasales.	1						
Colecistectomia por laparoscopia.	1						
Colpoperinoplastía.	1						
Discoidectomia.	1						
Hallux valgus.	1						
Hemorroidectomias.	1						
Histerectomía.	1						
Parto	1						
Plastia inguinal bilateral.	1						
Plastia inguinal por laparoscopia.	1						
Plastia umbilical.	1						
Reseccion de quiste de ovario.	1						
Reseccion de fibroadenoma mamario.	1						
Reseccion transuretral de próstata.	1						
Salpingoclasia.	1						
Septumplastia funcional.	1						
<b>COSTO TOTAL</b>							

Para los cuadros 5 y 6 Se deberán poner los precios promedio de los prestadores del servicio, aunque se deberán entregar las listas de precios de cada uno.

**CUADRO NO. 5 Costos de estudios de gabinete.**

Descripción de los servicios	Costo Unitario	Incidencia Probable de eventos	Importe Total
Abdomen 1 proyección		1	
Abdomen 2 proyecciones		1	
Cistografía miccional		1	
Colon por enema doble Cont.		1	



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los servicios	Costo Unitario	Incidencia Probable de eventos	Importe Total
Columna cervical 2 proyecciones		1	
Columna dorsal 2 proyecciones		1	
Columna lumbar 2 proyecciones		1	
Cráneo 2 proyecciones		1	
Densitometría ósea		1	
Doppler carótidas		1	
Doppler extremidades		1	
Doppler vascular color (una región)		1	
Ecografía de mama bilateral		1	
Ecografía renal		1	
Hombro 2 proyecciones		1	
Mano 2 proyecciones		1	
Mastografía básica		1	
Mastografía mas marcaje		1	
Medición de miembros inferiores		1	
Mielotac. Columna lumbar		1	
Muñeca 2 placas		1	
Ortopantomografía		1	
Pelvis 2 placas		1	
Perfilograma		1	
Pie 2 proyecciones		1	
Pierna 2 placas		1	
Rodilla 2 proyecciones		1	
Senos paranasales (cadwell, waters y lateral)		1	
Serie esofagogastroduodenal doble c.		1	
Tobillo 2 placas		1	
Tomografía axial computada abdomen total		1	
Tomografía axial computada de columna simple		1	
Tomografía axial computada de cráneo		1	
Tomografía axial computada de cuello		1	
Tomografía axial computada de hipófisis		1	
Tomografía axial computada de pelvis		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los servicios	Costo Unitario	Incidencia Probable de eventos	Importe Total
Tomografía axial computada de pulmón mediastino		1	
Tomografía axial computada de senos paranasales		1	
Tórax 1 proyección		1	
Tórax 2 proyecciones		1	
Tórax portátil 1 placa		1	
Ultrasonido 1 región simple		1	
Ultrasonido de abdomen superior		1	
Ultrasonido de testículo		1	
Ultrasonido de tiroides		1	
Ultrasonido obstétrico		1	
Ultrasonido pélvico		1	
Ultrasonido renal		1	
Ultrasonido transrectal		1	
Ultrasonido transvaginal		1	
Urografía excretora con tomografía		1	
<b>Costo Total No. 5 (Total de estudios de gabinete en el domicilio del laboratorio)</b>			

**CUADRO NO. 6 Costo de estudios de laboratorio.**

Descripción de los servicios	Costo Unitario	Incidencia Probable de eventos	Importe Total
Ácido úrico		1	
Amiba en fresco		1	
Amilasa en suero		1	
Anticuerpos anti dna		1	
Anticuerpos vih ( Elisa )		1	
Antígeno carcinoembrionario		1	
Antígeno prostático		1	
Bilirrubinas		1	
Calcio en orina de 24 horas		1	
Calcio serico		1	
Citología ( papanicolau )		1	
Citología hematica		1	
Cloro serico		1	
Coagulograma (ts, tc, tp, ttp)		1	
Colesterol total		1	
Complemento hemolítico (ch-50)		1	
Coproparasitoscopia 3 muestras		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los servicios	Costo Unitario	Incidencia Probable de eventos	Importe Total
Cpk		1	
Cpk-mb		1	
Creatinina serica		1	
Cuantificación de albúmina en orina 24 horas		1	
Cuantificación de gonadotrofina corionica		1	
Cuenta de plaquetas		1	
Depuración de creatinina orina 24 horas		1	
Determinación de hidroxiprolina orina 24 horas		1	
Examen general de orina		1	
Exudado faringeo		1	
Exudado vaginal ( frotis y cultivo)		1	
Factor reumatoide		1	
Fosfatasa alcalina		1	
Fosforo en suero		1	
Gasometría (3 en 24 horas)		1	
Glucosa postprandial 2 horas		1	
Glucosa serica		1	
Grupo sanguíneo y factor rh		1	
Hematocrito		1	
Hemocultivo aerobios		1	
Hemocultivo anaerobios		1	
Hemoglobina glucosilada		1	
Hormona estimulante del folículo		1	
Hormona luteinizante		1	
Lipasa en suero		1	
Magnesio en suero		1	
Panel de hepatitis		1	
Panel drogas de abuso		1	
Perfil de lípidos		1	
Perfil hepático		1	
Perfil tiroideo		1	
Perfil torch igg + igm		1	
Potasio sérico		1	
Prolactina		1	
Proteínas totales (albúmina, globulina, relación ag,)		1	
Química sanguínea 4 elementos		1	
Química sanguínea 5 elementos		1	
Reacciones febriles		1	
Sodio serico		1	
Sodio, cloro, potasio		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Descripción de los servicios	Costo Unitario	Incidencia Probable de eventos	Importe Total
Tiempo de protrombina		1	
Tiempo de trombina		1	
Tiempo de trombolastina parcial activada		1	
Tirotrofina		1	
Tiroxina		1	
Transaminasa glutámico oxalacetica		1	
Transaminasa glutámico piruvica		1	
Triglicéridos		1	
Triyodotironina		1	
Urea serica		1	
Urocultivo		1	
Vdrl		1	
Velocidad de sedimentación globular		1	
<b>COSTO TOTAL NO. 6 (Total de estudios de laboratorio 1directamente en el domicilio del mismo)</b>			

**CUADRO NO. 7 Costo de Tratamientos Odontológicos.**

De los Servicios	Costo Unitario	Probable De eventos	Importe Total
<b>TIPOS DE CONSULTA</b>			
Consultas de odontología general		1	
Prótesis y odontopediatría		1	
Consulta de endodoncia, paradoncia y cirugía		1	
Maxilofacial		1	
Consulta de urgencia		1	
Consulta de evaluación		1	
<b>TIPOS DE TRATAMIENTOS</b>		1	
Profilaxis y control de la placa dentobacteriana		1	
Aplicación de fluor como preventivo		1	
Aplicación de fluor como desensibilizante		1	
Blanqueamiento total		1	
<b>OBTURACIONES</b>			
Obturación con amalgama		1	
Resina fotocurable		1	
Incrustación de metal no precioso (Albacast)		1	
Incrustación tipo onlay de plata-paladio (Albacast)		1	
Endoposte de metal no precioso (Albacast)		1	
Nucleo de amalgama o ionomero de vidrio con limadura de plata o resina		1	
Pin de metal no precioso		1	
Sellado de fisuras y fosetas		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

<b>PROTESIS REMOVIBLE</b>			
Prótesis removible en cromo-cobalto		1	
Prótesis total en acrílico rosa, superior y inferior		1	
Prótesis parcial de metal acrílico		1	
Prótesis parcial inmediata provisional		1	
Prótesis total inmediata		1	
Guarda oclusal		1	
Ajuste oclusal total		1	
<b>PARODONCIA</b>			
Curataje cerrado total		1	
Curataje cerrado por órgano dentario		1	
Mantenimiento parodontal		1	
Curataje abierto (Por cuadrante)		1	
Curataje Abierto por órgano dentario		1	
Tratamiento parodontal quirúrgico (Por cuadrante)		1	
Ferulizacion de diente o por cuadrante		1	
Tratamiento de pericoronitis		1	
Ventana ósea		1	
Barrera para regeneración parodontal		1	
Injerto óseo		1	
Injerto gingival		1	
Alargamiento de corona		1	
Curataje periapical		1	
Reparacion quirúrgica de raíz dental perforada		1	
Gingivoplastia (Por cuadrante)		1	
Frenilectomia		1	
		1	
<b>CIRUGIA MENOR</b>		1	
Curación		1	
Debridación de absceso		1	
Drenaje de absceso por via extraoral (Pen rose)		1	
Extracción sencilla		1	
Extracción de órgano dentario incluido		1	
Extracción quirúrgica		1	
Odontectomia por disección		1	
Hemiseccion		1	
Apicectomia		1	
Enucleacion neoplasica		1	
Alveolectomia o alveoloplastia		1	
Extracción de órgano dentario incluido en hospital		1	
Implante osteointegrado		1	
<b>ELEMENTOS DE DIAGNOSTICO DE ODONTOLOGIA</b>			
Radiografía periapical		1	
Radiografía aleta de mordida		1	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Radiografía oclusal (por unidad)		1	
Serie radiográfica periapical		1	
<b>PROTESIS FIJA</b>			
Carilla de porcelana		1	
Corona de acrílico provisional autopolimerizable		1	
Corona de policarbonato		1	
Corona de acrílico procesado (jacket)		1	
Corona metal porcelana		1	
Corona total en metal albacast		1	
Corona de acero cromo		1	
Aditamento de semiprecisión		1	
Reparación de barra palatina o lingual		1	
Rebase total		1	
Refuerzo o malla metálica		1	
Reparación de prótesis parcial de metal acrílico		1	
Reparaciones		1	
Reposición de acrílico		1	
Reposición de gancho		1	
Reparación por fractura de placa total		1	
Reparación de fractura de porcelana		1	
Recementado de incrustación		1	
Recementado de corona		1	
<b>ENDODONCIA</b>			
Pulpotomía			
Apexificación y apicoformación órgano dentario anterior		1	
Apexificación y apicoformación órgano dentario premolar		1	
Apexificación y apicoformación órgano dentario molar		1	
Tratamiento de conductos órgano dentario anterior (temporal)		1	
Tratamiento de conductos en órgano dentario premolar		1	
Tratamiento de conductos en órgano dentario molar (temporal)		1	
Retratamiento de conductos órgano dentario anterior		1	
Retratamiento de conductos órgano dentario premolar		1	
Retratamiento de conductos órgano dentario molar		1	
Retiro de endoposte, instrumento, espiga o tornillo intraradiculares		1	
Desobturación conducto (para endoposte)		1	
Blanqueamiento		1	
<b>COSTO TOTAL NO. 7 (Total de Tratamientos Odontológicos)</b>			
<b>CANTIDAD CON LETRA:</b>			

**CUADRO NO. 8 Costo de Consultorio Médico.**

Descripción de los Servicios	Costo Unitario	Probable De eventos	Importe Total
La tención del consultorio deberá estar a cargo de dos médicos generales y dos enfermeras que brindarán la atención en dos turnos, matutino de las 8:00 a las 14:00 horas y vespertino de las 14:00 a las 20:00		100	
<b>CANTIDAD CON LETRA:</b>			

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**Indicar que el Importe es en MONEDA NACIONAL.**

**Indicar que el Importe cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, en su caso.**

**Los precios unitarios deberán indicar hasta 2 decimales.**

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”

**ANEXO 16**  
**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE “BANSEFI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL(LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y APODERADO(A), Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, EN ADELANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A “BANSEFI” COMO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”:**

**DECLARACIONES.**

- I. Declara “BANSEFI” que:
  - I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
  - I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es BAN500901167.
  - I.3 Que el (la) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
  - I.4 Que para el cumplimiento de sus objetivos requiere la contratación de servicios de \_\_\_\_\_.
  - I.5 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento del artículo 26 fracción \_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**BANSEFI**” celebró la \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, relativa a servicios de \_\_\_\_\_, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA) (en su caso, incorporar junta de aclaraciones), de la cual según Acta de Fallo de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018 resultó la asignación del presente Contrato a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”,. Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo “**EL CONTRATO**” como **ANEXO A**, para formar parte integrante del mismo.
  - I.6 Que para todos los efectos relacionados con “**EL CONTRATO**”, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
  - I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de “**EL CONTRATO**”, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID \_\_\_\_\_ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la partida \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- I.9 Que la solicitud para el inicio del procedimiento de \_\_ , para el servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, fue formulada por \_\_\_\_\_, adscrito a \_\_\_\_\_, a través del oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, el cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad del servicio, constancia de no existencia de contratos vigentes para la celebración del servicio, cuestionario técnico, investigación de mercado, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción y aceptación de los servicios, y los términos en que se realizará dicha administración y verificación, así como los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; así como la forma de realizar los trámites y condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones por atraso en el inicio o incumplimiento.
- I.10 Que el dictamen de la evaluación de la propuesta técnica y de la opinión de la propuesta económica, fue elaborado con fecha \_\_\_\_\_, por el \_\_\_\_\_, el cual contiene el análisis y evaluación de las propuestas técnica y económica y emitió su opinión sobre esta última considerando el presupuesto asignado.
- I.11 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de **“EL CONTRATO”**, con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económicos y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.
- I.12 Que de conformidad con el artículo 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, garantizó las mejores condiciones legales, técnicas y económicas, para la prestación del servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, **“BANSEFI”** determinó adjudicarle **“EL CONTRATO”**.
- II. Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que:
- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado(a) \_\_\_\_\_, Notario Público no. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_, y que tiene por objeto social \_\_\_\_\_.
- II.2 Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir **“EL CONTRATO”** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (a) Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público no. \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del \_\_\_\_ en el Folio \_\_\_\_\_ y se identifica con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_; que bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con \_\_\_\_\_ expedidas por \_\_\_\_\_.
- II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.4 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de este contrato.
- II.5 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- II.6** Que los servicios materia del **“EL CONTRATO”**, los prestará de manera independiente, en las instalaciones de **“BANSEFI”**, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.7** Que la celebración y otorgamiento de **“EL CONTRATO”** y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**.
- II.8** Que la celebración y otorgamiento del presente Contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado, salvo en los casos en que dicho conflicto, violación, incumplimiento o vencimiento anticipado no afecte en forma adversa, individualmente o en conjunto, su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato.
- II.9** Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.
- II.10** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29 fracción VIII, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.11** Que para todos los efectos relacionados con **“EL CONTRATO”**, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

En razón de las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a proporcionar en favor de **“BANSEFI”** los servicios de \_\_\_\_\_, de conformidad con el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA.

Los referidos Servicios se llevarán a cabo en los términos y características que se describen en los **ANEXOS A y B CONTRATO**.

Con base en lo anterior, formarán parte integrante del presente Contrato los siguientes anexos:

<b>Nombre</b>	<b>Anexo</b>
CONVOCATORIA, Junta de Aclaraciones -en su caso- y Fallo	<b>ANEXO A</b>
Propuesta Técnica y Económica de <b>EL PRESTADOR DEL SERVICIO</b> y.	<b>ANEXO B</b>

**SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula **PRIMERA** de **“EL CONTRATO”** y conforme a los Anexos del mismo, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a **“EL CONTRATO”** y, cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de **“BANSEFI”**.

Con base en lo anterior, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado **“BANSEFI”**, a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a **“BANSEFI”**, sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a **“BANSEFI”**, por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar **“BANSEFI”**, en contra de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y/o su personal.

### **TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá proporcionar en cualquier tiempo a **“BANSEFI”**, previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus Servicios, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá proporcionar a **“BANSEFI”** en forma impresa y electrónica los siguientes entregables:

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para la prestación de los Servicios materia de **“EL CONTRATO”** son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a **“BANSEFI”** de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los Servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los Servicios prestados, por parte del personal autorizado de **“BANSEFI”**.

### **CUARTA. VALOR DE EL CONTRATO.**

#### **EN CASO DE CONTRATO CERRADO**

**“LAS PARTES”** convienen en que el monto por los servicios objeto del presente contrato asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) más el Impuesto al Valor Agregado.

#### **EN CASO DE CONTRATO ABIERTO**

**“BANSEFI”** se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por la prestación de servicios materia del presente contrato, un importe mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) más el Impuesto al Valor Agregado y hasta un importe máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) más el Impuesto al Valor Agregado.

Los costos unitarios son los siguientes, conforme a la Propuesta Económica de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**:

Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo **LAS PARTES** acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los Servicios objeto de **“EL CONTRATO”** será fijo y único, durante la vigencia del mismo, por lo que se considerará incluido cualquier otro gasto directo e indirecto asociado al servicio.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

El pago se realizará en términos de LA CONVOCATORIA, conforme a lo siguiente:

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyos datos proporciona **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y que se menciona a continuación.

Banco:

Sucursal:

Clabe:

Número de Cuenta:

Titular de la cuenta:

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a **“BANSEFI”**, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El solo comprobante de transferencia, liberará a **“BANSEFI”** de cualquier responsabilidad de pago.

En caso de existir la aplicación de penas convencionales el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar a **“BANSEFI”** tanto la factura electrónica (CFDI) como su archivo XML correspondiente para solicitar el trámite de pago de los servicios. La presentación podrá realizarla mediante correo electrónico dirigido a \_\_\_\_\_ en atención a \_\_\_\_\_ al correo electrónico \_\_\_\_\_, o a quien legalmente los sustituya en su cargo o funciones, o bien de forma impresa entregándolas directamente a los servidores públicos anteriormente referidos dentro del horario de oficina de \_\_\_\_a \_\_\_\_\_ horas y en el domicilio señalado por **“BANSEFI”** en LA CONVOCATORIA.

Las facturas junto con los documentos que presente **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los servicios hayan sido recibidos a satisfacción en términos del presente contrato, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de **“EL CONTRATO”**.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe así como el sello correspondiente.

En caso de que la factura entregada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para su pago, presenten errores o deficiencias, **“BANSEFI”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la devolución y hasta que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que **“BANSEFI”**, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE “BANSEFI”.**

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, **“BANSEFI”** se obliga a:

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- a) Pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a **“BANSEFI”**.
- b) Entregar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de ejecutar el Servicio.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.**

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a:

- a) Prestar a **“BANSEFI”** los Servicios de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Contar con los permisos y recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto del presente Contrato.
- c) Entregar a **“BANSEFI”** los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de este Contrato.
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por **“BANSEFI”** en caso de que los Servicios sean prestados en forma distinta a los pactados en el presente Contrato y sus Anexos.
- e) Observar las Disposiciones legales y lo establecido en los Anexos de éstas que resulten aplicables a este Contrato, así como aceptar por parte de **“BANSEFI”** la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de este contrato y/o las que deriven de las Autoridades Competentes en ejercicio de sus funciones en términos de las Leyes que les rigen.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.**

**1.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DIVISIBLE O INDIVISIBLE SEGÚN LA CONVOCATORIA**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo de **“EL CONTRATO”** antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de **“EL CONTRATO”** y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, de los servicios objeto del presente contrato; garantía que deberá otorgarse conforme al modelo de cumplimiento, establecido en el Anexo \_\_\_\_\_ de **LA CONVOCATORIA**.

**2.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (EN CASO DE RESULTAR APLICABLE)**

En el caso de que se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato las garantías otorgadas deberán ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR** a satisfacción de **BANSEFI**, la unidad administrativa responsable \_\_\_\_\_ procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.**

Con base en el artículo 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional se aplicará por atraso en la entrega de los servicios a razón de \_\_\_\_\_

La pena antes establecida por atraso en el cumplimiento en la contratación de los servicios se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene **“BANSEFI”** de optar por el cumplimiento de **“EL CONTRATO”** o rescindirlo. Además de pagar la pena convencional, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, los cubrirá previa notificación que le efectúe **BANSEFI** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00)

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los servicios materia de este **“CONTRATO”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en **“EL CONTRATO”** para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“BANSEFI”**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o por **“BANSEFI”**.

En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“BANSEFI”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“BANSEFI”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quedará obligado ante **“BANSEFI”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **“EL CONTRATO”**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, la \_\_\_\_\_, con el apoyo de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de **BANSEFI**, en su caso, será el área que efectuará el cálculo correspondiente, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **BANSEFI** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **DEDUCTIVAS**

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los servicios, que presenten defectos y éstos sean deficientes, la deducción al pago será del: \_\_\_\_\_

**“BANSEFI”** se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, es decir, podrá cancelar total o parcialmente conceptos no entregados o bien rescindir el contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

## **DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-**

**“LAS PARTES”** acuerdan que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá subcontratar los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**, siendo el único responsable ante **“BANSEFI”** del cumplimiento de los servicios del mismo.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

#### **DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.**

Queda expresamente pactado que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, estarán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien no tiene el carácter de intermediario y **“BANSEFI”** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **BANSEFI**, de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **“BANSEFI”** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a rembolsar a **“BANSEFI”** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **“EL CONTRATO”**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de LA CONVOCATORIA y del contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de **“BANSEFI”**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **“BANSEFI”**.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de **“EL CONTRATO”** a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“BANSEFI”**, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por **“BANSEFI”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades o aquella a la que las leyes le atribuyan el carácter de confidencial o que no deba darse a conocer por cualquier causa a terceros.

Así mismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **“BANSEFI”**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de LA CONVOCATORIA y de **“EL CONTRATO”**, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en el contrato.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **“BANSEFI”**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación del contrato, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **“BANSEFI”**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

#### **DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta que a la firma de **“EL CONTRATO”**, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **“BANSEFI”** que constituya un conflicto de intereses. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a dar aviso por escrito a **“BANSEFI”**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **“BANSEFI”**, podrá dar por terminado de forma anticipada **“EL CONTRATO”**.

#### **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.**

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de **“EL CONTRATO”** no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del representante legal de **“BANSEFI”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**“EL CONTRATO”** y sus Anexos únicamente podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por **“LAS PARTES”** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **“BANSEFI”** podrá solicitar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

#### **DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

##### Suspensión.



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“BANSEFI”**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“BANSEFI”**, previa petición y justificación del **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, éste pagará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **“EL CONTRATO”**, conforme a los recibos o comprobantes presentados por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por **“LAS PARTES”** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato”, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión del Contrato.

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“BANSEFI”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“BANSEFI”** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** dentro de dicho plazo, y;
- III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“BANSEFI”** por concepto de los Servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“BANSEFI”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“BANSEFI”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“BANSEFI”** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el Contrato, **“BANSEFI”** establecerá con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, **“BANSEFI”** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si **“BANSEFI”** determina rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

**“BANSEFI”** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“BANSEFI”** reembolsará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado ante **“BANSEFI”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de **“BANSEFI”**.

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Por la celebración del presente Contrato, ninguna de **“LAS PARTES”** adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el presente Contrato, se entenderá como “derechos de propiedad intelectual e industrial” a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asume la responsabilidad total en caso de que al prestar sus Servicios a **“BANSEFI”**, infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales servicios, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de **“BANSEFI”**, aun cuando haya concluido el presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS"**

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato, serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste señala el siguiente domicilio:

\_\_\_\_\_.

En caso de que el domicilio señalado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de **"BANSEFI"**, mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, **LAS PARTES** se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

**VIGÉSIMA. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

El plazo de la contratación de los servicios iniciará a partir a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que para efectos del presente Contrato, resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a **"BANSEFI"**. El huso horario para los efectos de cumplimiento del presente Contrato, será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**\_\_\_\_\_.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.**

\_\_\_\_\_o a quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones, como Administrador del presente contrato, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de este Contrato, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador y emitirá su aprobación para la liberación de los pagos contra presentación de los servicios, previa la recepción y aceptación de los mismos a satisfacción, a través de los servidores públicos designados para el efecto.

Así mismo, se designa como servidor público responsable para recibir, aceptar a satisfacción, devolver o rechazar, supervisar la recepción de los servicios y dar cumplimiento a los plazos que se establezcan para tales efectos, en términos de lo dispuesto en **"LOS LINEAMIENTOS"** a la siguiente persona:

- \_\_\_\_\_, ó quien legalmente lo sustituya en el cargo o las funciones.

Sin perjuicio de lo anterior la entrega de los servicios materia de este Contrato de la CONVOCATORIA y sus Anexos, deberán cumplirse al 100%, por lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta expresamente que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos los mismos.

La verificación y entrega de los servicios quedará condicionado a que cumplan con lo establecido en características,

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

calidad, tiempos y lugar de entrega establecida el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA.

La devolución o rechazo de los servicios, será comunicada a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se obliga a nombrar por escrito ante **“BANSEFI”** a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores del contrato o con quien éstos designen, para la entrega y recepción de los servicios, en términos del presente contrato y sus anexos.

Cualquier cambio en la designaciones señaladas deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

**“LAS PARTES”** tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga **“BANSEFI”**, las recibirá únicamente del personal autorizado en el presente Contrato, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de **“BANSEFI”**.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta su conformidad para que **“BANSEFI”** supervise la recepción de los servicios, dicha supervisión no exime ni libera a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este Contrato. **“BANSEFI”** podrá rechazar los servicios si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“BANSEFI”**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.**

La CONVOCATORIA, sus anexos, este Contrato incluyendo sus Anexos, constituyen el acuerdo total entre **“LAS PARTES”** con relación al objeto del mismo, y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y **“EL CONTRATO”**, prevalecerá lo establecido en la Licitación.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de **“LAS PARTES”**.

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

**“LAS PARTES”** convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

interpretación del presente Contrato. Los Anexos del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de **“LAS PARTES”** no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, **“LAS PARTES”**, se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, **LAS PARTES** podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o **“BANSEFI”**, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **BANSEFI**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **BANSEFI** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, **LAS PARTES** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario, **LAS PARTES** podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales federales competentes, con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Este Contrato y sus anexos se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho, quedando dos juegos en posesión de **“BANSEFI”** y uno en posesión de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.  
BANSEFI.**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS"**

**POR  
EL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

---

**POR BANSEFI  
ADMINISTRADOR DE EL CONTRATO**

---

**SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR BANSEFI PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y" SUS ANEXOS"**

---

**VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE BANSEFI**

---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE \_\_\_\_\_ A QUE SE REFIERE EL CONTRATO NÚMERO DJN-SCOF-2C.19-06-2018-XXX DE FECHA XXXX DE XXXX DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO POR "BANSEFI" CON LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXXXXXX, CONSTANTE DE XXXXXXXX FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 17  
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO** con domicilio en Río de la Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de **(señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana)**, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por **(nombre o razón social del proveedor)**; con R.F.C. No. \_\_\_\_\_ con domicilio en **(domicilio exactamente como aparece en el contrato)**, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 m.n.**), equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. \_\_\_\_\_ suscrito el **(fecha en que se firma el contrato)** con una vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.**), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la ejecución de los servicios \_\_\_\_\_, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_.

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando **(nombre o razón social del proveedor)** no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **(nombre o razón social del proveedor)** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **(nombre o razón social del proveedor)** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.=FIN DE TEXTO=  
**Fecha de inicio de la fianza:** *(Debe ser la fecha de inicio de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 18  
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

**PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS"**

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\*  
\*  
\*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

\*  
-  
\*

-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:  
Datos del banco donde se depositarán recursos:  
Moneda: pesos ( ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria: (18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )  
Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:  
Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:  
Actividad empresarial:  
Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividades o giro:  
Empleados a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportaciones:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.):  
Requiere Financiamiento: SI NO

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

**ANEXO 19  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR  
DEL SERVICIOS**

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

• **Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:**

*“La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:*

- I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquella en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;*
- II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;*
- III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y*
- IV. Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable.”*

• **Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:**

*“Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.”*

**1. Autoridades competentes:**

- Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Delegación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)
- Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Bansefi ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**2. Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)**

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Bansefi, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

de Procedimiento Administrativo.

**Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.**

**Art. 130 del Reglamento de la LAPP.** La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- I. CompraNet, con base en la información ingresada por Bansefi en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- II. Denuncias formuladas por parte de Bansefi como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;
- III. Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o
- IV. Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

**Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)**

**Art. 61 de la LAASSP.** La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**3. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.**

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.		
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, ( <b>Art. 59 de la LAASSP</b> ).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

Motivo	Sanciones	Fundamento
segundo y sucesivos contratos no firmados  Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.		LAPP
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreesida o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado; II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate. III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad; IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	Artículo 130, de la LAPP

#### 4. Publicación de Circular en CompraNet

**Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento.** Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

**Art. 111 del Reglamento de la LAASSP** La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

#### 5. Pago de la Sanción

**Art. 113 del Reglamento de la LAASSP.** Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

#### 6. Notificaciones

**Art.69 de la LAASSP.** Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

a) La primera notificación y las prevenciones;

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E55-2018  
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS MÉDICOS”**

- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y
- d) Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

#### **ASPECTOS IMPORTANTES POR CONSIDERAR**

##### **1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes (Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)**

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

##### **2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito (Art. 64 de la LAASSP)**

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

##### **3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)**

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

#### **Recurso de revisión**

**Art. 131 del Reglamento de la LAPP.** Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.